

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas. 3
Extranjero, ídem.....	10
Ultramar, ídem.....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercera municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria del 29 de julio.—Distribución de fondos del Ensanche y del Interior para el mes actual.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Aviso prorrogando el plazo para la rectificación del Censo electoral.—Anuncios de la puesta en circulación de las Obligaciones garantizadas del Ensanche y del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931.

**DEPOSITARIA:** Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

**SECRETARÍA:** Subastas y concursos pendientes de celebración; para contratar la adaptación y reforma de edificios municipales, y para derribar y aprovechar los materiales de una finca.—Concursos para contratar la construcción y explotación de instalaciones en la Casa de Campo; para adquirir camionetas; para construir un túnel; para adquirir camionetas automóbiles; para proveer plazas de Conductores de automóbiles, y una de Ingeniero industrial.—Oposición para proveer plazas de Técnicos industriales.—Anuncios de los pliegos de condiciones de las subastas para contratar la construcción de un Grupo escolar y para el transporte y suministro de arenas; aprobando las cuentas generales de los ejercicios de 1927, 1928 y 1929; de exposición de expedientes para la aplicación de contribuciones especiales; restableciendo una plaza en el presupuesto vigente; de suplementos de créditos; suspendiendo la convocatoria para la provisión de plazas de Técnicos industriales, y relativos al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Resumen estadístico de los servicios prestados por la Hemeroteca municipal. Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Habilitación del material: Relación de las cuentas pertenecientes al segundo trimestre del año actual.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Denuncias hechas por el 27 Tercio de la Guardia civil.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 23 al 29 de julio.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1857.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1932.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrena, Cantos, Carrillo, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, Muíño, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrin, Redondo, Saborit, Salazar Alonso y Talanquer.

Se abrió la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del insigne Doctor D. José Sanchis Banús; tomar en consideración la propuesta de que se le declare hijo adoptivo de Madrid, y disponer que se dé su nombre a una calle de esta capital.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Inspectores de dicho Cuerpo D. Enrique Bustos, D. Juan Bautista Estades, D. Manuel Falcón Mendieta, D. Máximo Domínguez Cabrero, D. Natalio Salamanca, D. Salvador Perucho, D. José Sánchez Camprús, D. Adelino Buceta Viña, D. Manuel María Serrano Prado, D. Pedro Monteagudo, D. Vicente Heredia, D. Victoriano Vilches y D. Antonio Pérez Díaz, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 500 pesetas, y a partir del 1 de abril próximo pasado.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios del Servicio de Limpiezas D. Antonio Miñónez Villalonga, D. Valentín Martínez Meléndez, D. José Barreiro Gil, D. Jorge González San Pedro, D. Antonio Alvarez Ramirez, D. Román Romero Moreno, D. Tiburcio Cano Vadillo, D. José González Lacalle, D. Acisclo Maestro Navarro, D. Bonifacio Calvo Arribas, D. Felipe Fernández Ortega, D. Francisco Martínez Martínez, D. Pedro Martín Núñez, D. Emilio Garz Orgaz, D. Germán de Vega Rey y D. Benigno Rodríguez Castro, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 21, 23, 20, 26, 11, 3, 14, 8, 1, 21, 3, 26, 8 y 19 de junio último los 14 primeros, del 18 de marzo próximo pasado el 15 y del 1 de mayo de 1931 el último.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros del ramo de Jardines del Interior D. Alejandro García García, y del Ensanche D. Mariano Alarilla Bravo, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 25 y 3 de junio último, respectivamente.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha

22 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Vigilantes de Arbitrios D. Faustino Sánchez Ortega, D. Juan de la Peña Cantón, D. Leodegario Angel Rey, D. Valentín Amez, D. Félix Ramos, D. Miguel Gómez Navas, D. Higinio Valladolid y D. Francisco Pavón, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta, y a partir del 6, 26, 16, 16, 16, 19, 20 y 21 del pasado mes de junio, respectivamente.

6.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Concejal D. Enrique Flores Valles, fecha 23 del corriente, solicitando la oportuna licencia por tres meses, por tener necesidad de ausentarse de Madrid, a fin de atender al restablecimiento de su salud.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

7.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Francisco Jiménez Delgado, en el precio tipo, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la calle de la Espada y 8 de la de Jesús y María, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 21 del actual.

8.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de junio último, a los efectos que la vigente ley Municipal determina.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### PENDIENTE DE VOTACIÓN

###### Comisión 1.ª—Hacienda

9.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en vista de todo lo actuado en el expediente, que sean abonadas a los Escribientes-Interventores y Romaneros que figuran en la relación que se une al mismo las horas extraordinarias trabajadas los domingos comprendidos desde 1923 hasta el 11 de febrero de 1929, en que se concedió a este personal el descanso dominical, a razón del 50 por 100 de las cantidades que en aquélla se consignan, que asciende a la suma, aplicada dicha rebaja, de 80.402,17 pesetas; y que de esta cifra se abone a los interesados, y con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, la suma de pesetas 40.201,08, o sea la mitad de la cantidad mencionada, y que la otra mitad, que supone la cifra de 40.201,09 pesetas, se incluya como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme; debiendo someterse la habilitación del oportuno crédito para el abono de las citadas cantidades a los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

A continuación se dió cuenta de un escrito al anterior asunto, fecha 22 del corriente, suscrito por los Sres. Layús, Regúlez y Zunzunegui, y en el que, como cuestión previa a la resolución del mismo, someten a la aprobación del Ayuntamiento la siguiente proposición incidental:

«El Ayuntamiento acuerda aplazar la resolución del asunto de referencia hasta tanto que el que se está tramitando, referente a las horas extraordinarias reclamadas por los Bomberos, esté definitivamente dictaminado; debiendo someterse ambos expedientes conjuntamente, en su día, a la resolución del Ayuntamiento.»

Y sometida a nueva votación nominal la precedente proposición incidental, fué desechada por 20 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Noguera, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit, Salazar Alonso y Talanquer, contra siete de los Sres. Alberca, Barrera, Cort, García Moro, Layús, Madañaga y Pelegrín.

A continuación, y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el dictamen en votación nominal por 21 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Barrera, Cantos, Carrillo, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Noguera, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit, Salazar Alonso y Talanquer, contra cinco de los Sres. Alberca, García Moro, Layús, Madañaga y Pelegrín.

#### SOBRE LA MESA

##### Comisión 1.ª—Hacienda

10. Anunciar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, nueva subasta para la enajenación del solar números 2 al 8 de la calle de Bordadores, con vuelta a la calle Mayor, 34, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirvieron para las dos anteriormente celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores, rebajando en la valoración de dicho terreno el precio tipo que figura en dichos pliegos de 901,60 pesetas el metro cuadrado a 772,80 pesetas igual unidad, equivalente a 60 pesetas pie cuadrado, en que nuevamente ha sido tasado por la Dirección de Arquitectura Municipal.

##### Comisión 2.ª—Fomento

11. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto, que figura en el mismo, redactado por la Dirección de Vías y Obras, para reforma y aumento de alumbrado en la Avenida de la Libertad, así como su presupuesto, que asciende a 822.650 pesetas, y que dichas obras se ejecuten por Gas-Madrid, Sociedad contratista del servicio de alumbrado público; debiendo ser cargo el importe de dichas obras, que asciende a la indicada suma, al crédito consignado en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931, según informa la Intervención Municipal.

Votaron en contra los Sres. Layús y Noguera.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de las bases redactadas por la Dirección de Vías y Obras para adjudicar, mediante concurso, la explotación de anuncios en las aceras.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este asunto a la Comisión de Hacienda.

##### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la caducidad de derechos a D. Ernesto Kocherthaler en la concesión del procedimiento de incineración de basuras por no haber firmado la escritura, y en su consecuencia con pérdida de la fianza depositada a dicho objeto.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este asunto a nuevo estudio de la Comisión, con una instancia que respecto al mismo había sido presentada.

##### Comisión 5.ª—Gobernación

12. Jubilar, por inutilidad física debidamente comprobada y de conformidad con el dictamen emitido en 23 del pasado mes de junio, al funcionario técnico-administrativo D. Carlos Navarro Juan, y asignarle el haber pasivo de 4.500 pesetas, 50 por 100 de las 9.000 que le sirven de regulador, por ser el último sueldo disfrutado por el interesado; debiendo desestimarse la solicitud del mismo pidiendo como gracia el cómputo de los años servidos en el cargo de Auxiliar del Negociado de Enseñanza, en vista del contenido de la base 13 de las generales para la reorganización de servicios, y tener efectividad la jubilación y asignación del haber pasivo indicados desde el día siguiente a la aprobación de dichos extremos por el Ayuntamiento.

13. Desestimar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por varios obreros de distintos servicios municipales contra la base 6.ª de las aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 18 de marzo último para regular la jubilación de los obreros municipales, y en cuya base se disponía que dichos preceptos sólo serán de aplicación para los obreros que hayan ingresado al servicio del Ayuntamiento con anterioridad a la promulgación del Estatuto Municipal; no implicando este acuerdo para los recurrentes la negación de los derechos de que se hallen en posesión conforme al reglamento dictado para la concesión de retiros, aprobado por la Corporación en 19 de septiembre de 1913, y debiendo comunicarse esta resolución a los interesados.

14. Devolver a D. Cipriano de Rivas Cherif, concesionario del Teatro Español durante la segunda parte de la temporada artística de 1931-32, la fianza de 7.500 pesetas nominales que para responder de su gestión durante la indicada temporada consignó en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Alcaldía Presidencia, en 24 de noviembre de 1931, en quince títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, teniendo en cuenta que dicho señor ha cumplido las condiciones de la concesión; debiendo, a los efectos indicados, dirigirse el oportuno oficio al señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

15. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se adjudique definitivamente, en vista de lo actuado en el expediente, el remate de la subasta celebrada para el suministro, por espacio de dos años, de material eléctrico con destino a las instalaciones de alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales, a D. Timoteo Rojas Carrera, como apoderado de su padre, D. Timoteo Rojas Aranjuelo, quien deberá efectuar el expresado suministro con estricta sujeción a las bases de la subasta y con la rebaja del 2 por 100 en los precios tipos que en el oportuno pliego de condiciones facultativas se determinaban.

Y previa discusión que consta en acta, se acordó anular la subasta de que se trata.

#### Comisión revisora de las cuentas del presupuesto

16 y 17. Se dió cuenta de dos dictámenes de la Comisión designada por decreto de la Alcaldía de 24 de junio último, en virtud de la facultad que le fué conferida en sesión celebrada el día 17 del mismo mes, para examinar las cuentas generales de los presupuestos del Interior y del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1931, rendidas por la Alcaldía Presidencia, redactadas y formuladas por la Intervención Municipal, a efectos de lo dispuesto en los artículos 577 y 578 del Estatuto Municipal y 121 del reglamento de Hacienda municipal, en el que propone, después de un detenido examen de los documentos que a dichas cuentas se acompañan y teniendo presente que se han cumplido cuantos requisitos exigían las disposiciones legales vigentes en la época en que se efectuaron las operaciones, la aprobación provisional de las mismas, hallándose relevada la Comisión dictaminadora de la redacción de la Memoria que exige el artículo 125 del reglamento de Hacienda municipal, puesto que, por virtud de decreto de la Presidencia de la República de 16 de junio de 1931, se halla derogado el libro primero del Estatuto Municipal, desapareciendo las Comisiones Permanentes, a las cuales incumbía llenar este requisito, según se especifica en la orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril último, que se une al expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

18. Acatar, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 5 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Crispulo Moro Cabeza contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 26 de la calle de Trafalgar, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que la cuota que por el mencionado arbitrio puede ser exigida al reclamante es la representada por el 15 por 100 del incremento calculado, siempre que no rebase de lo satisfecho por el impuesto de derechos reales por la transmisión del solar, que es la cantidad máxima que puede serle exigida, fundamentándose dicho fallo en el párrafo b) del artículo 5.º del decreto de 3 de noviembre de 1928.

19. Acatar, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 7 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Balbontín, en representa-

ción de D. Enrique Porras Blázquez, contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la finca o terreno sito en las calles de Lista y Sagasti, y por cuyo fallo se acuerda anular todo lo actuado en el expediente a partir del acuerdo de la Junta administrativa de Valoraciones, que deberá ser de nuevo notificado al reclamante en la calle de Francisco Silvela, 13, domicilio por él fijado para que se le dirijan las notificaciones a que hubiere lugar.

20. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por la Intervención, que se habilite la suma de 2.500 pesetas con destino al pago de la gratificación con que ha venido figurando en presupuestos anteriores la plaza de Auxiliar de la consulta de Electroterapia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, desempeñada por el Médico supernumerario D. Juan Esquerdo Dale; debiendo ser cargo la mencionada cantidad al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, cuya plaza será suprimida al establecerse los nuevos servicios de la Beneficencia Municipal, y someterse dicha habilitación de crédito a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

Votó en contra el Sr. Layús.

21. Devolver a D. Manuel Peña Adraos la suma de 2.646 pesetas que por derechos de licencia de derribo en el número 13 de la calle de Santa Isabel ha satisfecho indebidamente, en vista del acuerdo municipal, que corresponde al día 22 de octubre de 1930—en lugar del 25 como indica el interesado—, que dispuso que los derechos de demolición en fachada y por metro se cobraran a razón de 2 pesetas en lugar de las 20 pesetas que por error de copia se consignaron en la Ordenanza correspondiente, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

22. Conceder a doña Gabina Alvarez Porras, portera de la casa número 22 de la calle de Carretas, expropiada por la Corporación para la regularización de esta calle en su encuentro con la de Atocha, la indemnización por desahucio de 90 pesetas, equivalente a la asignación de seis meses como tal portera, como ha venido haciéndose en casos análogos, siempre que estos servidores hubiesen desalojado las fincas sin entorpecer la acción municipal para su derribo, como ocurre en el presente caso; debiendo ser cargo el expresado gasto, según informa la Intervención Municipal, al concepto 86 del capítulo I, artículo 90 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

23. Determinar, en vista de las razones aducidas en el expediente, que no procede introducir, en el pliego de condiciones para el arriendo de sillas y sillones en los paseos públicos diversas modificaciones que pretende en instancia fecha 17 del pasado mes de junio, que figura en el expediente, D. Julián Fuentes Fernández; debiendo en su lugar, y como consecuencia de este acuerdo, declararse firmes las aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 27 de mayo próximo pasado.

24 a 32. Aprobar la exacción de contribuciones especiales, como consecuencia de la reforma y mejoramiento del alumbrado público en las calles de Evaristo San Miguel, Sacramento, Luisa Fernanda, Irlandeses, Fuencarral, Apodaca, Rollo, Aguas y Espalter, en vista de la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los respectivos expedientes—deducidas del referido tanto por ciento—a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

Votó en contra de los nueve precedentes dictámenes el Sr. Noguera.

33. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se interese del Gobierno de la República, de conformidad con la iniciativa señalada por el Vocal Sr. Arauz en escrito fecha 23 del corriente, que figura en el expediente, que, previos los trámites legales pertinentes, se presente a las Cortes el oportuno proyecto de ley por el Ministerio de Hacienda creando los sellos municipales de Asistencia Social de 0,25, 0,50, 1 y 2 pesetas, que habrán de adherirse a las facturas de comidas en

fondas, hoteles, restaurantes, *cabarets* y zonas de recreo, proporcionalmente al costo de la consumición, según en el citado escrito se recoge; desarrollando este precepto, una vez que al Ayuntamiento le pudiera haber sido concedida la autorización mediante la aprobación del proyecto de ley que se ha de presentar, como anejo, o formando su epígrafe, en la Ordenanza del sello municipal.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el dictamen, con la enmienda verbal del Sr. Barrera, concretada por el Sr. Arauz, en el sentido de que por lo que hacia referencia a *cabarets* y zonas de recreo no se exceptuasen las facturas inferiores a 5 pesetas; debiendo, por tanto, abonarse el sello municipal de Asistencia Social cualquiera que fuese la cuantía de las consumiciones.

#### Comisión 2.ª—Fomento

34. Acceder a la solicitud de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones para que se le entregue el título amortizado número 171.206, importante 100 pesetas, de las que forman la fianza que constituyó a responder de la pavimentación de la calle de Francos Rodríguez, en vista de lo informado por la Intervención, de lo que resulta que la indicada fianza queda garantizada con exceso por existir en la misma un sobrante de 200 pesetas; debiendo, a los efectos indicados, darse las órdenes oportunas a la Caja general de Depósitos.

35. Aprobar, de conformidad con la ponencia de la Casa de Campo, las facturas, importantes 4.019,98 pesetas, remitidas por la Gerencia de los Servicios técnicos, de trabajos de pocería ejecutados por D. Pascasio Alejo García en la faisana de dicha Casa de Campo; debiendo ser cargo el importe de referencia, según lo informado por la Intervención, al crédito consignado en el concepto 379 del vigente presupuesto.

36 a 40. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Eusebio Martínez Marcos, para construir un cobertizo en el interior del solar número 26 de la calle de Gutenberg.

A Alonso y Compañía, para cubrir un patio en la finca número 34 de la calle de Atocha.

A D. David Moreno, para efectuar obras de reforma en la calle de la Montera, 24.

A doña Matilde F. de Córdoba y Quesada, para instalar calefacción por agua en el piso principal de la casa número 48 de la calle de Ferraz, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo desde que por la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente se anunció al público y notificó a los colindantes, sin que se haya originado reclamación alguna.

A Neonray (S. A.), para instalar un anuncio luminoso en el número 1 de la calle Mayor, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, y haciéndose constar que, según lo determinado en la base 26 de la Ordenanza de exacciones número 4, el peticionario vendrá obligado a satisfacer el arbitrio de valla por ocupación de la vía pública, y además a retirar fuera de las horas de trabajo la escala Magirus que utiliza, con el fin de evitar las indudables molestias que ocasiona su permanencia en la vía pública.

41 a 68. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Anastasio Arroyo, en la calle de Tremps, sin número, con vuelta a una calle particular.

A D. Manuel Martínez López, en la calle de Hernani, 26, y en la de Cicerón, 9.

A D. Primo Núñez, en la calle de Zamora, sin número, con vuelta a la de San Raimundo.

A D. Jesús Sáez, en el paseo de Extremadura, 131.

A D. Avelino Musard, en la calle de Francisco Calvo, 2 provisional.

A D. Gabriel Fernández Martín, en la calle de Marcenado, número 26.

A D. Daniel Manzano, en la calle de Jaime III, sin número.

A D. Angel Alcázar Bonilla, en la calle de Francisco Campos, 25 provisional.

#### PARA DIVERSAS OBRAS

A doña Antonia Raluy Cassialls, para construir un hotel en la calle de Gómez Ortega, esquina a la de Emilio Campión.

A D. José Hué, para construir un local destinado a almacén en el interior del patio de la finca número 18 de la calle de Palencia.

A D. Antonio López y López, para construir un pabellón en el camino de la Huerta del Cordero (Tejar de Sixto).

A D. Manuel Cristóbal y Mañas, para construir un pabellón destinado a garaje particular en el número 19 de la calle de los Pirineos.

A D. Manuel Yunta Muñoz, para construir dos cobertizos en el solar número 3 de la calle de Sebastián Gómez.

A D. Ramón Vera, para construir un cobertizo en el patio de la finca número 17 de la calle de Alonso Heredia.

A la Sociedad limitada Rotín, para construir un cobertizo interior en el número 36 de la calle de Hernani.

A D. Salvador Ruiz Tabanera, para construir una nave en el solar número 91 de la calle del Pacifico.

A D. Alejandro Sanz y Sanz, para construir una nave en el número 48 del pasaje de Cayo Redón.

A D. Simón Tejedor Lucía, para construir un muro de cerramiento en el solar número 99 de la calle de Méndez Alvaro, con fachada a un paso particular.

A D. Eusebio Checa Martínez, para construir un muro de cerramiento en el solar número 73 de la calle de Antonio López.

#### PARA EJECUTAR OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Angel Alcázar Bonilla, en la calle de Agustín Durán, número 9.

A D. Antonio González, en la calle de San Luis, 3.

A D. Rafael León Lubián, en la calle de José María de Castro, 10.

A D. Fidel García, en la calle de Luis Fernández Martínez, número 18.

A D. Víctor Pueche Zaínos, en la calle de Francos Rodríguez, 29.

A D. Valentín Alameda Correas, en dos naves en el interior del depósito de aceites sito en el número 81 de la calle del Pacifico.

A D. Francisco Coronado, en la casa número 3 provisional de la calle Transversal, entre las de Nicolás Sánchez y Nicolás Usera; debiendo hacerse constar en este caso que el interesado no podrá reclamar si por lo accidentado del terreno o falta de afirmado no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

#### PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A D. José Soto González, en la calle del Pilar de Zaragoza, 20.

A D. Eugenio Pingarrón Soria, en la calle de los Artistas, número 20.

69. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 23 del corriente, en el que propone se acceda a la solicitud de la Sociedad de Tranvías en la que, haciéndose cargo de los deseos que le ha expresado el Concejal Delegado de Vías y Obras, interpretando las aspiraciones de numerosas familias que acuden a la Casa de Campo, interesa se le autorice para establecer, a título de ensayo, los domingos y días festivos por la tarde, durante los meses de marzo a octubre, cuando el tiempo sea bonancible, un servicio especial directo desde la glorieta de Atocha a la Puerta del Angel, con tarifa única de 0,15 pesetas, con lo que se contribuirá a facilitar las comunicaciones para el acceso a dicha Casa de Campo a buena parte del vecindario que, por sus escasos medios económicos, no pueden alejarse de la capital para reponer en el campo las energías físicas invertidas en el trabajo diario.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior asunto, fecha 26 del corriente, suscrito por el Sr. Cort, en el que propone que no se autorice a la Sociedad de Tranvías ninguna clase de alteraciones en los servicios, cualesquiera que sea su naturaleza, mientras tanto no se redacte el convenio definitivo entre la Corporación municipal y la expresada Sociedad.

Y previa discusión que consta en acta, fué desechado el precedente voto particular y aprobado el dictamen.

Votaron en contra los Sres. Cort y Barrena.

**Comisión 3.ª—Ensanche**

70. Determinar que, para cumplimiento de una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en 9 del actual, relativa al reintegro del funcionario del escalafón del Ensanche en situación de excedencia voluntaria don Adolfo Gómez Caminero, se proceda por la Sección de Ensanche a determinar el lugar que con arreglo a lo que previene el artículo 19, párrafo tercero del Estatuto de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento ha de ocupar dicho funcionario en la categoría que desempeñaba cuando solicitó y obtuvo la excedencia al servicio activo, ocupando el número que tuviere en el escalafón correspondiente; y que por lo que afecta al reconocimiento de la antigüedad y abono de haberes que solicita el referido empleado, se sometan estos extremos a informe de los señores Letrados consistoriales.

71. Autorizar el gasto de 1.200 pesetas, interesado por la Jefatura de Policía Urbana, y a que asciende el importe de las indemnizaciones (a razón de 10 pesetas mensuales) del personal de Brigadas y Guardias del escuadrón del Ensanche, que figura en la relación que se une al expediente, para gastos de uniformes en el segundo trimestre del año actual; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo II, artículo único, concepto 39 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

72 a 75. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes que figuran en el expediente, y siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones señaladas y a las reglas marcadas en las Ordenanzas municipales:

A D. Juan Gómez Jiménez, para construir un muro de cerramiento en el solar número 49 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

A D. Diego Morales, para construir un muro de cerramiento en el solar número 18 de la calle de María de Guzmán.

A D. Eugenio Aguagil Torrubiano, para construir un muro de cerramiento en el solar situado en la calle de Modesto Lafuente, con vuelta a la de Maudes.

A D. José Gutiérrez García, para ejecutar obras de reforma e instalación de dos depósitos de gasolina en la finca número 68 de la calle de Santa Engracia, con vuelta a la de Ponzano, siempre que se ajuste a lo preceptuado en el reglamento vigente, especialmente a lo que dispone el artículo 34 en la adición de la Real orden de 9 de diciembre de 1927; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que el interesado deberá solicitar independientemente el permiso para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

76 a 84. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes que figuran en el expediente, y siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes relativas al saneamiento de viviendas:

**PARA CONSTRUIR CASAS**

A D. Antonio Esteban Muñoz, en la calle de María de Guzmán, 28.

A D. Pedro Blanco, en el número 99 del paso particular de la calle de Méndez Alvaro.

A D. César Cort, en la calle de Francisco Giner, 21.

A D. Juan Burillo Escalante, en el pasaje de Méndez Alvaro, 91.

A D. Pedro Beltrán Almela, en la Ronda de Atocha, 21, con vuelta a la calle de José Antonio de Armona.

**PARA CONSTRUIR HOTEL**

A D. Agustín Gil Antuñano, en las parcelas números XIII y XIV de la Cooperativa Residencia del Parque Urbanizado del Hipódromo, con sujeción a las reglas señaladas para las construcciones llevadas a cabo en Parques Urbanizados.

**PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN**

A doña Angeles Ocaña Gómez, en el hotel situado en el interior del jardín de la calle del Príncipe de Vergara, 95 y 97.

A D. Agapito Garrido Pérez, en la calle particular de José Sánchez Pescador, 11.

A D. Jesús Jiménez Heredero, en la calle de Santa Engracia, 82.

**Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana**

85. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Benito de Castro contra acuerdos de 22 de abril próximo pasado por los que fueron aprobadas la recepción definitiva de las obras de construcción de un Parque de Bomberos en la calle de Moret, la liquidación definitiva de las mismas y el reintegro, con cargo a la fianza, de la cantidad de 3.760,70 pesetas, abonadas con exceso al contratista, quedando el resto de la fianza afecto a los embargos ordenados; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

86. Reconocer el gasto de 395,20 pesetas efectuado por la Dirección del Tráfico con motivo de la pasada huelga de transportes, y que el mismo sea abonado con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, según informa la Intervención Municipal.

87. Acatar; en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 5 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Ciriaco del Castillo contra el pago de derechos por licencia de apertura de un local sito en la casa número 6 de la calle del Espejo, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que dicho señor no viene obligado al pago de la licencia de apertura exigida por el sótano que en el citado número de la mencionada calle tenía destinado a la guarda de los útiles de trabajo de su oficio de albañil.

88. Designar, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, a D. Modesto Macho y D. José Lorenzo Cortés para ocupar el cargo de Vocales de la Junta de Beneficencia de dicha Casa de Socorro, en sustitución de los que han venido desempeñando dicho cargo hasta el presente, D. Constantino de la Fuente y D. Cástor Martín Yagüe, y cuyos señores deben cesar por haber cambiado de domicilio, residiendo en la actualidad fuera del distrito.

89. Designar, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, a D. Enrique Flores Sánchez Valles para el cargo de Vocal visitador de la Junta de Beneficencia de dicho Centro, para ocupar la vacante existente en la misma.

90. Desestimar la instancia presentada por la casa Industrias Sanitarias, concesionaria del suministro de una máquina lavadora de biberones para la Institución municipal de Puericultura, en la que manifiesta la imposibilidad de entregar dicha máquina en las condiciones señaladas en el acuerdo municipal de 8 del corriente y solicita la anulación del concurso y el anuncio de uno nuevo, ya que indica haber hecho la oferta para una máquina de un rendimiento de 1.400 biberones por hora, cantidad insuficiente, toda vez que, según manifestaciones del Director de dicha Institución, ha de ser el trabajo de esta máquina de 4.000 biberones por hora; debiendo reservarse a favor del Municipio las sanciones a que haya lugar por incumplimiento de este contrato.

91. Conceder, de conformidad con lo interesado por el señor Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, pensiones para estudios a los alumnos de dicho Colegio Francisco Gómez Palomo, Manuel Novillo López y León Pérez Domingo, y para artes u oficios a Pedro Tella Díaz, Manuel López Morlanes y Agustín García Domingo, así como también la

prórroga por dos años de la pensión que disfrutaban los excolegiales Enrique Gil Guerra, Domingo Viladomat y Agustín Blanco Varas, a fin de que puedan continuar los estudios que con tanta brillantez realizan.

92 a 105. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Matías Orgaz, para establecer una carbonería en la calle de Román Alonso, 20.

A D. Francisco Maratall, para establecer una carbonería en la calle de Laín Calvo, 2.

A D. Luciano Ardura, para establecer una casquería en la calle de Antonio López, 54 duplicado.

A D. Luis López Láser, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller electromecánico con dos hornos, un taladro y un electromotor en la Costanilla de los Desamparados, 13.

A D. Avelino Parrondo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casquería en la calle de Almansa, 2.

A D. Ceferino Barrero, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casquería en la calle de Alvarado, 11.

A D. Juan de la Fuente Cros, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fábrica de bebidas gaseosas en la calle de Berruguete, 39.

A D. Fernando Arroyo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para tostadero de café y electromotor en la calle del Gobernador, 2.

A doña Elisa Oria, para establecer un horno de bollos e instalar un electromotor en la calle de Echegaray, 36.

A doña Sinforosa Arenal, para establecer una cerrajería mecánica con soldadura autógena e instalar un electromotor en la calle de los Artistas, 49.

A D. Manuel Castro, para establecer un taller de vaciador e instalar un electromotor en la calle de Atocha, 60 duplicado, esquina a la de Fernán Núñez, cajón número 3.

A la Fábrica de Electricidad del Pacífico, para instalar un transformador de 640 kilovatios en la calle de Asunción Castell, esquina a la de Manuel Luna.

A D. Mariano Casamayor, para ampliación de venta de vinos a restaurante y café bar en la calle de Valverde, 20.

A D. Rafael Pelegrín Ochoa, para instalar un surtidor de gasolina y depósito para la misma de 2.000 litros de capacidad en la calle de Iturbe, 22.

106. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, el cambio de nombre solicitado por doña Isabel Parrondo del establecimiento dedicado a la venta de tocino y jamón en la calle de Jorge Juan, 44, en vista de que no ha sido concedida la mencionada licencia por dedicarse en un sótano a la fabricación de embutidos, donde hay instalado un electromotor sin reunir el local las debidas condiciones y teniendo en cuenta la resistencia del interesado a cesar en la industria; debiendo pasar este expediente al señor Teniente Alcalde del distrito para que obligue a la interesada al inmediato desalojo del local.

107. Desestimar, de conformidad con los distintos informes que figuran en el expediente, la petición de licencia de D. Juan Bautista Cobo para estabular cinco reses en la vaquería establecida en el camino viejo de San Isidro, 5, y que por dicho industrial se proceda a desalojar las reses del local, clausurándose éste por el señor Teniente Alcalde del distrito; debiendo hacerse presente que el expediente objeto de la anterior propuesta ha estado sin tramitarse en la Sección de Arquitectura desde septiembre de 1924 hasta febrero de 1930, por cuyo motivo es procedente que se instruya el oportuno expediente y que por la Alcaldía Presidencia se designe el Concejal que actúe como Juez instructor.

A petición del Sr. Barrena quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la devolución a la casa Metzger de la fianza depositada para garantía de la cesión del contrato de tratamiento de basuras por fermentación.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

108. Amortizar, en vista de lo actuado en el expediente y en cumplimiento del acuerdo municipal de carácter general de 8 de enero último, que determinó la amortización del 50

por 100 de las plazas sobre las que no existiere acuerdo de esta clase en la reorganización de servicios, la vacante, producida por fallecimiento de D. Emilio de Diego Fernández, de Escribiente-Interventor de Arbitrios, sin perjuicio de la resolución que se tome con vista de la plantilla definitiva de dicho servicio, interesada al Jefe del ramo.

109 y 110. Jubilar a D. Salvador Vargas Rodríguez y D. José Villaverde Andrés en el cargo de Capataces del ramo de Vías públicas del Ensanche, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de 18 de marzo último, y asignarles una pensión de retiro de 8,40 y 9,80 pesetas diarias, equivalente al 60 y 70 por 100 del jornal de 14 que les sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizarse dichas vacantes, conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento; siendo cargo al crédito que figura consignado en el presupuesto ordinario del Ensanche para esta clase de atenciones y al que se consigne en los sucesivos, y, en su defecto, a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

Votó en contra de los dos precedentes dictámenes el señor Layús.

111 a 124. Jubilar a D. Pascual Sánchez Yepes, D. Casto Sánchez Torres, D. Guillermo Eloy Ramírez Gómez, D. Andrés Millán Reyes, D. Félix Muñoz Leal, D. Eusebio Otero Miguel, D. Manuel Rodríguez González, D. Juan Asenjo Martín, D. Salvador Buisén García, D. José Fernández Collin, D. Antonio Guiló Cuevas, D. Florentino Fernández Sánchez y D. Agustín Torrejón Rodríguez, en el cargo de operarios del ramo de Vías públicas del Ensanche, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de 18 de marzo último, y asignarles una pensión de retiro de 5,50, 5,50, 7,70, 5,50, 6,60, 5,50, 6,60, 8,80, 6,60, 7,70, 5,50, 5,50 y 7,70 pesetas diarias, equivalentes al 50, 50, 70, 50, 60, 50, 60, 80, 60, 70, 50, 50 y 70 por 100 del jornal de 11 pesetas que les sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizarse sus vacantes, conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobada esta propuesta por el Ayuntamiento; siendo cargo dichos haberes pasivos en la misma forma que se indica para los anteriores.

Votó en contra de los catorce precedentes dictámenes el Sr. Layús.

125 a 135. Jubilar a D. Juan Ramos Villanueva, D. Alejo Sánchez Bravo, D. Jerónimo Egidio Orts, D. Pedro Escolar Aguado, D. Manuel Deiros Deiros, D. Luis Martínez Navascués, D. Justo Moreno Torneros, D. Silverio Pintado Moreno, D. Celedonio Ortega Fernández, D. Ladislao Zoilo Ortega Sánchez y D. Fernando Recuero Fernández, en el cargo de operarios del ramo de Vías públicas del Interior, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de 18 de marzo último, y asignarles una pensión de retiro de 5,50, 6,60, 6,60, 5,50, 7,70, 7,70, 6,60, 6,60, 6,60, 5,50 y 6,60 pesetas diarias, equivalente al 50, 60, 60, 50, 70, 70, 60, 60, 60, 50 y 60 por 100 del jornal de 11 pesetas que les sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizarse sus vacantes, conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

Votó en contra de los once precedentes dictámenes el Sr. Layús.

136 a 138. Jubilar a D. Juan Sanz Pérez, D. Guillermo Chicharro Alonso y D. Pedro Ramos Caro, en el cargo de Oficiales de empedrados del ramo de Vías públicas del Interior, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco años que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de 18 de marzo último, y asignarles una pensión de retiro de 8,80, 8,40 y 9,60 pesetas diarias, equivalente al 80, 70 y 80 por 100 del jornal de 11, 12 y 12 pesetas que les sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizar-

se sus vacantes, conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

Votó en contra de los tres precedentes dictámenes el señor Layús.

139. Jubilar a D. Juan Díez Velasco en el cargo de Cantero del ramo de Vías públicas del Interior, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de 18 de marzo último, y asignarle una pensión de retiro de 7,20 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 12 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizarse su vacante, conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

Votó en contra el Sr. Layús.

140. Amortizar, en cumplimiento de las bases de reorganización de servicios, una plaza de Oficial de segunda clase de Administración, dotada con el haber anual de pesetas 4.000 y vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. José López Frías, en 24 de junio próximo pasado.

141. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia de la jubilación concedida en 24 de junio próximo pasado al funcionario técnico-administrativo D. Luis Blasco Sasera (1):

Primero. Que D. Juan Díaz Colomo, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Administración de tercera, con el haber anual de 10.000 pesetas.

Segundo. Que D. Francisco Martínez Rodríguez Sierra, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas.

Tercero. Que el Jefe de Negociado de tercera clase don Juan Manuel Pro y Sánchez, número uno de su clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Cuarto. Que el Oficial de primera clase D. Manuel Pastor Rosado ascienda a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Quinto. Que el Oficial de segunda clase D. José Oria Lara, número uno de su grupo, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Oficial primero, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Sexto. Que en cumplimiento de las bases de reorganización de servicios administrativos, se amortice la vacante de Oficial segundo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Séptimo. Que los precedentes acuerdos tengan efecto desde el día 25 de junio próximo pasado, siguiente al en que fué concedida la jubilación al Sr. Blasco Sasera.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

142. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia de la excedencia concedida en 29 de junio pasado al funcionario técnico-administrativo D. Felipe Trigo Seco:

Primero. Que D. Antonio Plañiol Boncels, número uno de los Oficiales segundos, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Oficial primero, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Segundo. Que D. Joaquín Dicenta y Alonso de las Peñas, número uno de los Oficiales terceros, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Oficial segundo, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Tercero. En cumplimiento de las bases de la reorganización de servicios administrativos, que se amortice la vacante de Oficial tercero, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Cuarto. Que los precedentes acuerdos tengan efecto

desde 1 de junio próximo pasado, día en que tomó posesión del cargo de Arquitecto municipal, causa que motiva la excedencia del Sr. Trigo Seco.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

143. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia del fallecimiento del Celador de primera clase de Mercados D. Manuel Gil Zozaya, ocurrido el 19 de junio próximo pasado:

Primero. Que D. Moisés Soria Miguel, número uno de los Celadores de segunda clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Celador de primera, con el haber anual de 2.750 pesetas.

Segundo. Que en cumplimiento del acuerdo municipal de 8 de enero último, que estableció la amortización del 50 por 100 en los servicios que no la tuvieran previamente, se amortice la resulta de Celador de segunda clase, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Tercero. Que los precedentes acuerdos tengan efecto desde el día 20 de junio próximo pasado, siguiente al del fallecimiento del Sr. Gil Zozaya.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

144. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia del fallecimiento del Jefe facultativo de la Beneficencia Municipal D. Lázaro Martín Pindado, ocurrido el día 4 del actual:

Primero. Que el Médico de primera clase D. José Palancar Tejedor, número uno de su clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe facultativo, con el haber anual de 8.000 pesetas.

Segundo. Que el Médico de segunda clase D. Andrés Arrojo García, número uno de su clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Médico de primera clase, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Tercero. Que el Médico de tercera clase D. Francisco Garrido Peromartín, número uno de su clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Médico de segunda clase, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Cuarto. Que la resulta de Médico de tercera clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, se amortice en cumplimiento de las bases de reorganización de servicios.

Quinto. Que los precedentes acuerdos tengan efecto desde el día 5 del actual, siguiente al del fallecimiento del señor Martín Pindado.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

145. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia de la jubilación concedida en 29 de junio próximo pasado al Celador de primera clase de Mercados D. Enrique Díaz Camacho:

Primero. Que D. Félix Llorente de Frutos, número uno de los Celadores de segunda clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Celador de primera, con el haber anual de 2.750 pesetas.

Segundo. Que en cumplimiento del acuerdo municipal de 8 de enero último, que estableció la amortización del 50 por 100 en los servicios que no lo tuvieran previamente, se amortice la resulta de Celador de segunda clase, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Tercero. Que los precedentes acuerdos tengan efecto desde el día 30 de junio pasado, siguiente al de la jubilación del Sr. Díaz Camacho.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

146. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia de la excedencia concedida en 10 de junio pasado al Maestro de Sección de ascenso D. Francisco Ibáñez Córdoba:

Primero. Que D. Aurelio Rodríguez Bharentón, número

(1) En el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 29 de junio último, al consignar el acuerdo señalado con el número 71 referente a la jubilación indicada, se decía por error «D. Luis Velasco Sasera», debiendo decirse «D. Luis Blasco Sasera».

uno de los Maestros de entrada, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Maestro de Sección de ascenso, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Segundo. Que en cumplimiento del acuerdo municipal de 8 de enero último, que estableció la amortización del 50 por 100 de las plazas en aquellos servicios que no tuvieran acuerdo previo de esa clase, se amortice la resulta de Maestro de Sección de entrada, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Tercero. Que los precedentes acuerdos tengan efecto el día 11 de junio pasado, siguiente al de la concesión de excedencia al Sr. Ibáñez Córdoba.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

147. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría como consecuencia de la jubilación concedida en 29 de junio pasado al funcionario técnico-administrativo D. Arturo Rodríguez Blanco:

Primero. Que D. Manuel Saborido Soler, Jefe de Administración de primera clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Administración, con el haber anual de 15.000 pesetas.

Segundo. Que D. Antonio Saborido Soler, número uno de los Jefes de Administración de segunda clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Administración de primera, con el haber anual de 12.000 pesetas.

Tercero. Que D. Emilio Fernández Cano, número uno de los Jefes de Administración de tercera clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Administración de segunda, con el haber anual de 11.000 pesetas.

Cuarto. Que D. Fernando Asenjo Zapatero, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Administración de tercera clase, con el haber anual de 10.000 pesetas.

Quinto. Que D. Felipe López Pastor, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas.

Sexto. Que D. Rafael Maceres Fernández, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Séptimo. Que D. Eduardo Ellacuriaga Tapia, número uno de los Oficiales de primera clase, pase a figurar a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Octavo. Que D. Martín Muro Arroyo, número uno de los Oficiales de segunda clase, ascienda a la categoría inmediata superior de Oficial primero, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Noveno. Que en cumplimiento de las bases de reorganización de servicios se amortice la resulta de Oficial segundo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Décimo. Que los precedentes acuerdos tengan efecto desde el día 1 de julio actual, siguiente al en que fué concedida la jubilación al Sr. Rodríguez Blanco.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

148. Reconocer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a favor de doña Julia Domínguez Rico, por sí y en representación de sus menores hijos, el crédito de 278,46 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, D. Alvaro Castejón Jiménez, Practicante que fué de la Beneficencia Municipal; debiendo ser satisfecha la expresada cantidad, según informa la Intervención, con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto de gastos, una vez que por la interesada se justifique haber realizado el pago de los derechos reales correspondientes.

A petición del Sr. Barrena el primero y del Sr. Saborit el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la jubilación, por inutilidad física, de un funcionario técnico-administrativo, al que corresponde un haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y que se desestime la instancia en que el interesado solicita, a efectos de su clasificac-

ción pasiva, acumulación de una gratificación que ha percibido como funcionario del Negociado de Asistencia Social.

Otro proponiendo que, de no obtener el resultado que se desea en determinadas gestiones encomendadas a la Alcaldía Presidencia, se anuncie concurso para arrendamiento de locales con destino a oficinas de los once Juzgados municipales de reciente creación.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el arrendamiento por cinco años del hotel número 21 de la calle de Ferraz, para instalar en el mismo ocho Escuelas públicas, comedor, cocina y servicios complementarios, mediante el alquiler de 18.000 pesetas anuales, realizándose las obras de adaptación por cuenta del propietario y del excelentísimo Ayuntamiento.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

149. Una, de los Sres. Muño, Saborit y otros señores Concejales, interesando se acuerde la instalación de alumbrado de gas en la Avenida de Goya (Carrera de San Isidro).

150. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la alineación de la calle de Beatriz Galindo, desde la Cuesta de los Ciegos a la llamada de Javalquinto.

151. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se declare la urgencia en la tramitación del expediente relativo a la anulación de la concesión de aguas llamada de Belmás, y que se obligue entretanto a este concesionario a que sustituya las tuberías actuales por otras en mejores condiciones, con las que se eviten las constantes roturas.

152. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde instalar alumbrado de gas en la calle de Julio González, que después de la reforma de alumbrado del camino alto de San Isidro fué la única que quedó sin la instalación de tan elemental servicio.

153. Otra, del Sr. Saborit, interesando se denomine Escuelas Gabriel y Galán a las establecidas en la calle de Francisco Cea, 2 (Guindalera).

154. Otra, del mismo señor Concejal, en la que interesa se solicite de la Compañía de Tranvías que los domingos funcionen los de Puerta de Hierro con tarifa de 0,50 pesetas ida y vuelta, para dar facilidades al pueblo madrileño en su deseo de higienizarse.

155. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que las Escuelas de la calle del Sacramento, 10, se denominen de Calderón de la Barca.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio

156. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en la que propone que, aceptando con todo reconocimiento el donativo de un busto, con su pedestal, de María Guerrero que con destino al Teatro Español ha sido enviado desde Buenos Aires por un grupo de admiradores de la insigne actriz, se aprueben los gastos de transporte de dicha expedición, así como los que pueda ocasionar la instalación de dicha obra de arte; y que si se estima que tales gastos tienen el carácter que señala el artículo 10 del reglamento de Hacienda municipal, sean cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

157. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se persone en el juicio promovido ante el Tribunal Industrial por doña María Castillo reclamando se le abone por el Ayuntamiento la cantidad de 56 pesetas (ocho días de jornal y 24 pesetas por manutención), como indemnización por despido del cargo de Cocinera que desempeñaba en la cantina municipal del Grupo escolar Pardo Bazán.

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 3.ª—Ensanche

158. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 19 del corriente, en el que propone se acuerde

lo que a continuación se expresa, teniendo en cuenta las razones aducidas por la Intervención Municipal en informe de 15 del mismo mes, que figura en el expediente:

Primero. Que el pago de las certificaciones de obras realizadas por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones en las calles de Hortaleza, San Bernardo, Santa Engracia y paseo de los Ocho Hilos, en la adjudicación de que fué objeto por acuerdo municipal de 13 de noviembre del pasado año, formalizada en escritura pública en 27 de febrero del corriente, se verifique en efectivo metálico.

Segundo. Que se requiera a dicha Sociedad a fin de que preste conformidad al posible acuerdo favorable que pudiera adoptar el Ayuntamiento; y

Tercero. Que como consecuencia de los dos anteriores extremos se proceda a la modificación de la escritura antes citada, que determinaba el pago de las mencionadas certificaciones en forma distinta de la ahora propuesta.

A continuación se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, fecha 26 del corriente, a la que volvió el anterior, para nuevo estudio, por acuerdo de 22 del mismo mes y en el que se da por reproducido el de 19 del citado mes, y se manifiesta que, habiendo observado que en la petición que se formula por la Sociedad reclamante se halla comprendido el paseo de los Ocho Hilos, que corresponde a la zona del Ensanche, debe pasar el asunto de que se trata a la Comisión tercera, para que dictamine en lo que a dicha calle corresponda, con el ruego de que al elevar al Ayuntamiento la propuesta correspondiente, recoja la de la Comisión de Hacienda, al objeto de evitar duplicidad de dictámenes.

Finalmente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Ensanche, fecha 27 del corriente, con referencia al mismo asunto, a la que pasó en virtud del anterior acuerdo de la de Hacienda, y en el que hace constar que, considerando atendibles las razones en que se apoya el dictamen de la Comisión de Hacienda de 19 del corriente, coincide en la necesidad de aceptar la única solución factible que se ofrece en los actuales momentos para resolver la petición formulada por la Sociedad adjudicataria de las obras, y en su consecuencia, y limitando su acción a la obra del paseo de los Ocho Hilos, no tiene inconveniente en aceptar el criterio que se refleja en la propuesta de la Comisión de Hacienda que fué objeto de retirada en sesión de 22 del actual; y puesto que para evitar la duplicidad de dictámenes se autoriza a la dictaminadora para formular en uno solo lo que afecta a la competencia de ambas Comisiones, reproduce y propone los siguientes acuerdos:

Primero. Que se acuerde satisfacer a la Sociedad anónima de que se trata el pago de las certificaciones de obras realizadas e incluidas en la adjudicación de que fué objeto por acuerdo municipal de 13 de noviembre de 1931, elevado a escritura pública en 27 de febrero de 1932, en efectivo metálico, y cuyas obras se refieren a la renovación de pavimentos y otras complementarias en las calles de Hortaleza, San Bernardo y Santa Engracia en su segundo trozo, por lo que afecta al presupuesto extraordinario del Interior, y a iguales obras del paseo de los Ocho Hilos por lo que se refiere al presupuesto extraordinario vigente del Ensanche; y

Segundo. Que se requiera a la indicada Sociedad para que preste su conformidad a la anterior conclusión en el caso de que el Ayuntamiento se sirva aprobarla en los términos en que aparece redactada; debiendo hacer constar la Comisión de Ensanche que su Vocal Sr. Cort salvó su voto respecto de la propuesta que en este último dictamen se formula.

Y se acordó como proponía el precedente dictamen de la Comisión de Ensanche.

Votaron en contra los Sres. Madariaga, Layús, Barrena y Cortí.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento en propiedad de un Farmacéutico encargado de la Sección 5.<sup>a</sup> del distrito de la Inclusa a favor de D. Paulino Borrallo Nueda, por fallecimiento de su señor padre D. Demetrio Borrallo Robles, titular que fué de dicho cargo.

\* \* \*

159. Se dió cuenta de una proposición, suscrita por los Sres. Cort, Barrena y Madariaga, interesando se acuerde que no se continúen las obras de pavimentación que se están eje-

cutando en la glorieta de la Iglesia sin tener en cuenta lo que dispone la legislación vigente y conservando, desde luego, los árboles actuales.

Y por el excelentísimo Ayuntamiento fué tomada en consideración la precedente propuesta, acordándose que pasara a estudio de la Comisión correspondiente, y que mientras no se resolviera en definitiva respecto a lo que en la misma se interesaba, se ordenara con toda urgencia la prohibición absoluta de que continuase la poda de los árboles de la vía de que se trata.

160. Se dió cuenta de otra proposición, suscrita por los Sres. Muiño, Alvarez Herrero, Henche y Saborit, interesando que, con toda urgencia, dada la perentoriedad del plazo, se solicite del Ministerio de Obras Públicas que dicte una disposición mediante la cual se hallen representados en la Conferencia Nacional de Transportes Terrestres, que ha de celebrarse en Madrid a partir del 5 de agosto próximo, los grandes Municipios, y especialmente el de Madrid, que no puede hallarse ausente de todo lo que suponga estudio y coordinación de los transportes ferroviarios y de los mecánicos por carretera, así como de cuanto contribuya a establecer la ordenación jurídica y fiscal de los mismos.

Y declarada urgente la precedente proposición, fué tomada en consideración y aprobada.

161. Fué elevado por el Sr. Cort un escrito de D. Ramón Gómez Asensio en el que solicita un auxilio económico del Ayuntamiento para remediar su situación actual y la de sus tres hijos, de corta edad, con motivo del fallecimiento de su esposa por consecuencia del desprendimiento de una rama de un árbol en la plaza de García Hernández, suceso ocurrido recientemente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara esta instancia a estudio de la Comisión correspondiente.

162. A petición del Sr. Carrillo se acordó conceder la oportuna autorización para que la Banda Municipal pudiera dar un concierto en la barriada de los Cuatro Caminos, con motivo de la verbena de los Angeles; y a propuesta del Sr. De Miguel, otro, en momento oportuno, con motivo del emplazamiento del monumento de los Chisperos.

163. A propuesta del Sr. Salazar Alonso se acordó testimoniar al Gobierno de la República Argentina la gratitud del Ayuntamiento de Madrid por las medidas adoptadas en defensa del idioma castellano.

164. A propuesta del Sr. Saborit se otorgó un voto de confianza a la Alcaldía para que prosiga las gestiones comenzadas para la resolución del asunto relativo a la Nueva Plaza de Toros.

165. A propuesta de la Presidencia se acordó que para tomar parte en las oposiciones y concursos en que se exigiera título académico, facultativo o profesional, bastaría la presentación de un certificado que acreditara haber aprobado todos los estudios necesarios para obtener aquél en un Centro oficial de enseñanza, exigiendo que se posea el título para la toma de posesión del cargo, caso de ser nombrado.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

## ENSANCHE

MES DE AGOSTO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 1. <sup>o</sup> —Pensiones.....	14.833,33
— 2. <sup>o</sup> —Operaciones de crédito municipal..	»
— 3. <sup>o</sup> —Créditos reconocidos.....	16.166,66
— 4. <sup>o</sup> —Litigios.....	»
— 5. <sup>o</sup> —Contribuciones e impuestos.....	30.102,91
— 6. <sup>o</sup> —Indemnizaciones.....	»
— 7. <sup>o</sup> —Compromisos varios.....	1.541,66
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO I.....</b>	<b>62.644,56</b>

		PESETAS	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
			PESETAS	PESETAS
<b>CAPÍTULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>				
Artículo único.—Guardia Municipal.....		13.400		
<b>CAPÍTULO III.—POLICÍA URBANA Y RURAL</b>				
Artículo 1.º—Alumbrado y servicios eléctricos y mecánicos.....		86.179,19		
— 2.º—Talleres generales, aprovisionamientos y acopios.....		47.898,45		
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....		134.077,64		
<b>CAPÍTULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>				
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....		1.333,33		
<b>CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>				
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....		98.187,69		
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....		2.625		
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....		100.812,69		
<b>CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE</b>				
Artículo único.—Aguas potables y residuarias....		98.502,66		
<b>CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL</b>				
Artículo 1.º—Seguros sociales.....		»		
— 2.º—Retiros obreros.....		6.833,33		
— 3.º—Atenciones diversas.....		500		
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....		7.333,33		
<b>CAPÍTULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS</b>				
Artículo 1.º—Edificaciones.....		14.041,66		
— 2.º—Honorarios por peritaciones.....		»		
— 3.º—Vías públicas.....		222.147,54		
— 4.º—Arbolado.....		36.528,46		
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....		272.717,66		
<b>CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS</b>				
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....		6.396,25		
<b>CAPÍTULO X.—RESULTAS</b>				
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....		»		
<b>RESUMEN</b>				
		PESETAS		
CAPÍTULO				
I.—	Obligaciones generales.....	62.644,56		
II.—	Vigilancia y seguridad.....	13.400		
III.—	Policía urbana y rural.....	134.077,64		
IV.—	Gastos de recaudación.....	1.333,33		
V.—	Personal y material de oficinas..	100.812,69		
VI.—	Salubridad e Higiene.....	98.502,66		
VII.—	Asistencia social.....	7.333,33		
VIII.—	Obras públicas.....	272.717,66		
IX.—	Imprevistos.....	6.396,25		
X.—	Resultas.....	»		
TOTAL.....		697.218,12		

## INTERIOR

## MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

		Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
		PESETAS	PESETAS
<b>CAPÍTULO I</b>			
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>			
Artículo 1.º—Censos.....		»	
— 2.º—Pensiones.....		140.000	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....		»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....		6.519,36	
Suma y sigue.....		146.519,36	

		Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
		PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....		146.519,36	
<b>CAPÍTULO II</b>			
<b>REPRESENTACIÓN MUNICIPAL</b>			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..		»	
— 2.º—Del Alcalde.....		3.166,67	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados.....		2.500	5.666,67
<b>CAPÍTULO III</b>			
<b>VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>			
Artículo 1.º—Guardia Municipal..		421.618,12	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.		120.466,67	542.084,79
<b>CAPÍTULO IV</b>			
<b>POLICÍA URBANA Y RURAL</b>			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....		1.219.843,12	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....		31.893,79	
— 3.º—Mataderos.....		168.568,93	
— 5.º—Guardería rural.....		»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....		»	
— 8.º—Gastos generales....		»	1.420.305,84
<b>CAPÍTULO V</b>			
<b>RECAUDACIÓN</b>			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales..		182.481,08	
— 2.º—Recaudadores y Agentes.....		»	
— 3.º—Premios de recaudación.....		»	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....		4.166,67	186.647,75
<b>CAPÍTULO VI</b>			
<b>PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>			
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....		565.089	
— 2.º—De otras oficinas....		53.955,75	619.044,75
<b>CAPÍTULO VII</b>			
<b>SALUBRIDAD E HIGIENE</b>			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....		59.198,50	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....		435.054,29	
— 3.º—Cementerios.....		12.853,75	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....		64.832,19	
— 5.º—Desinfección.....		49.969,58	
— 6.º—Epidemias.....		»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....		916,67	
— 9.º—Higiene pecuaria....		250	623.074,98
Suma y sigue.....			3.770.236,57

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		3.770.236,57
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	237.908,62	
— 2.º—Hospitales municipales.....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales....	145.360,29	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres....	»	
		383.268,91
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales.....	6.125	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	291,67	
— 3.º—Seguros sociales....	42.916,66	
— 4.º—Retiros obreros.....	25.833,33	
— 7.º—Atenciones diversas.	»	
		75.166,66
<b>CAPÍTULO X</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	93.541,67	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	86.791,66	
— 3.º—Instituciones escolares.....	102.083,33	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	20.084,83	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	11.594,08	
— 6.º—Instituciones culturales.....	48.278	
		362.373,57
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	13.693,20	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	
— 3.º—Vías públicas.....	264.013,33	
— 6.º—Parques y jardines..	256.422,20	
		534.128,73
<b>CAPÍTULO XII</b>		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	
		»
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	
		»
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	
		»
<b>CAPÍTULO XV</b>		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	
		»
<b>CAPÍTULO XVI</b>		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»	
		»
<i>Suma y sigue</i> .....		5.125.174,44

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		5.125.174,44
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.....	18.000	18.000
<b>CAPÍTULO XVIII</b>		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
		»
TOTAL.....		5.143.174,44

**ALCALDIA PRESIDENCIA****A V I S O**

Dispuesto por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día de ayer se declare prorrogado en quince días, que finalizan el 14 de agosto próximo, el plazo para la rectificación del Censo electoral, se advierte al público que las reclamaciones por inclusiones, traslados y rectificación de errores habrán de presentarse en la Sección de Estadística del Ayuntamiento, plaza del Conde de Miranda, 3, durante el expresado plazo, en las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde y de cinco a siete y media de la misma, en cuya dependencia se facilitarán gratuitamente los documentos necesarios para ello.

Los documentos que deberán presentarse con las peticiones podrán ser, entre otros:

*Inclusiones.*—Certificación del padrón de habitantes de hallarse inscrito con más de un año de residencia; contrato de arrendamiento del piso, que justifique llevar, cuando menos, un año; cédula personal del año 1931; carnet militar de ser licenciado del Ejército con más de un año, y para los funcionarios públicos, certificado del Jefe de la dependencia en que presta sus servicios.

*Traslados de domicilios.*—Contrato de arrendamiento del piso que ocupa o cédula personal.

*Eliminaciones de electores.*—Certificados de defunción o pérdida de vecindad.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Alcalde, PEDRO RICO.

**ANUNCIOS**

Autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda de 11 de marzo de 1931 la circulación de 75.000 títulos, cien millones de pesetas, que integran la emisión de Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, cuyo detalle y bases generales de emisión se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del día 25 de enero del mismo año, y ordenado a la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que admita a la contratación, con el carácter de efectos públicos, e incluya en las cotizaciones oficiales los indicados títulos a medida que se vayan publicando en la *Gaceta de Madrid* los anuncios a que se refiere la condición segunda del artículo 28 del reglamento de Bolsa de 31 de diciembre de 1885, este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó poner en circulación los siguientes valores del mencionado Empréstito, que constituirán la quinta y última negociación, en la forma que se detalla:

Títulos	Pesetas
12.250 de la serie A, de 500 pesetas, números 37.751 a 50.000.....	6.125.000
4.900 de la serie B, de 2.500 pesetas, números 15.101 a 20.000.....	12.250.000
1.225 de la serie C, de 5.000 pesetas, números 3.776 a 5.000.....	6.125.000
<b>18.375 en total, que representan.....</b>	<b>24.500.000</b>

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Alcalde Presidente, PEDRO RICO.

Autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1931 la circulación de los 75.000 títulos, cien millones de pesetas, que integran el Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, cuyos detalles y bases generales de emisión se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del día 25 de enero de dicho año, y ordenado a la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que admita a la contratación, con el carácter de efectos públicos, e incluya en las cotizaciones oficiales los indicados títulos a medida que se vayan publicando en la *Gaceta de Madrid* los anuncios a que se refiere la condición segunda del artículo 28 del reglamento de Bolsa de 31 de diciembre de 1885, el excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó poner en circulación los siguientes valores de dicho Empréstito, que constituirán la quinta y última negociación, resto de la total emisión acordada, en la forma que se detalla:

Títulos	Pesetas
8.750 de la serie A, de 500 pesetas, números 41.251 a 50.000.....	4.375.000
3.500 de la serie B, de 2.500 pesetas, números 16.501 a 20.000.....	8.750.000
875 de la serie C, de 5.000 pesetas, números 4.126 a 5.000.....	4.375.000
<b>13.125 en total, que representan.....</b>	<b>17.500.000</b>

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Alcalde Presidente, PEDRO RICO.

## DEPOSITARIA

### SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Número del recibo...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
<b>INGRESOS</b>		
	Suma anterior.....	68.909,35
	854 D. Alberto Aguilera Láinez.....	175
	Cantidades recaudadas hasta el día 25.....	69.084,35
<b>PAGOS</b>		
	Cantidades pagadas hasta el día 25.....	26.740
	Existencia.....	42.344,35
<b>DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA</b>		
	En el Banco de España, cuenta corriente número 57.021.....	15.000
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 374.....	26.149
	En Depositaria, en metálico.....	1.195,35
	<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA.....</b>	<b>42.344,35</b>

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar*.

## SECRETARIA

### SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
<b>SUBASTAS</b>		
11 agosto	Construcción de los puestos de Inspección sanitaria denominados de Hortaleza, Bellas Vistas, Extremadura, Andalucía, Toledo, Francia y Carabanchel.—Precio tipo.....	121.403,51
25	Construcción de los cerramientos del primer Colegio de la Paloma.—Precio tipo.....	461.175,60
1 septbre.	Obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados Luis Bello, calle de Luis Cabrera, 33, Carmen Rojo y calle de Avila, 30, destinados a enseñanza nacional.—Importe total.....	1.000.124,76
3	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 12 de la calle de Méndez Alvaro.—Precio tipo.....	10.000
<b>CONCURSOS</b>		
3 agosto	Adquisición de veinte motocicletas para el servicio de la Dirección del Tráfico.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	114.000
11	Arriendo y explotación de los campos de juego de polo y dependencias anejas, sitios en la Casa de Campo, durante cinco años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Canon anual libre.	
17	Construcción del túnel de la calle del Ferrocarril, desde la glorieta de Embajadores al paseo de las Delicias. Plazo de admisión de proposiciones: quince días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminará en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	618.400
19	Instalación de calefacción en los edificios del Parque Sanitario para Mendigos.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminará en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	140.000
24	Construcción de una estación depuradora de aguas residuales, edificios, tanques y elementos necesarios y obras de prolongación del colector general.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.	8.987.879,83
26	Suministro de leche con destino a la Institución Municipal de Puericultu-	

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
5 septbre.	ra, durante tres años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Importe anual calculado.....	379.800
	Adquisición de cinco camionetas con destino al Laboratorio Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.	80.000
	Adquisición de 49 camionetas automóviles destinadas al transporte de carnes.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe total.	759.600
	Construcción y explotación de las instalaciones que han de realizarse en la Casa de Campo, y que se comprenden bajo la denominación «Edificaciones para cultura física e higiene y bar-restaurante.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese. Canon libre.	
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
11 agosto	Obras de construcción de un Grupo escolar en el solar de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento señalado con los números 42 y 44 del paseo del Prado, con destino a enseñanza municipal.—Importe total.....	890.066,41
	Transporte de cualquier clase y suministro de arenas, con destino a la Dirección de Vías y Obras municipales, hasta 31 de diciembre de 1936. Importe anual calculado.....	400.000

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados Luis Bello, calle de Luis Cabrera, 33, Carmen Rojo y calle de Avila, 30, destinados a enseñanza nacional, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 1.000.124,86 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 50.006,24 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 100.012,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de septiembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para

la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Chamberí, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: El 50 por 100 que corresponde al Ayuntamiento, con cargo a los diez millones que tiene votados en el presupuesto extraordinario de 1931, cubriéndose el otro 50 por 100 por subvención del Estado aplicable al crédito presupuestario en virtud de decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 7 de mayo de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de las obras de adaptación y reforma de los edificios municipales denominados Luis Bello, calle de Luis Cabrera, 33, Carmen Rojo y calle de Avila, 30*.)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados Luis Bello, calle de Luis Cabrera, 33, Carmen Rojo y calle de Avila, 30, destinados a enseñanza nacional, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 19..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 10.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de septiembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las for-

malidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

### CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de junio último, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de las instalaciones que han de realizarse en la Casa de Campo, y que se comprenden bajo la denominación «Edificaciones para cultura física e higiene y bar-restaurante», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el canon y tiempo de duración de la mencionada explotación que fijen los solicitantes en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 75.557.28 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SÁBORIDO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 de julio actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de cinco camionetas con destino al Laboratorio Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 80.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 8.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesiones de 8 de mayo último y 24 de junio siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción del túnel de la calle del Ferrocarril, desde la glorieta de Embajadores al paseo de las Delicias, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 618.400 pesetas.

El plazo del concurso es el de quince días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 30.920 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 61.840 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 49 camionetas automóviles destinadas al transporte de carnes, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 759.600 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 37.980 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remunera-

ciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 75.960 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Bases para la provisión por concurso público de 90 plazas de Conductores de automóviles, con carácter definitivo, al servicio del Ayuntamiento de Madrid

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de 90 plazas de Conductores de automóviles, dotadas con el jornal de 10 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán acreditar los extremos siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los veintitrés y los cuarenta años de edad, acompañando certificación del acta de nacimiento del Registro civil, legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de Madrid.

b) Haber observado buena conducta, acompañando certificado de la autoridad local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Poseer el  *carnet*  de conductor, extendido por una Jefatura de Obras públicas, con dos años de antigüedad como mínimo, habiendo conducido coches en Madrid durante más de dos años, para lo cual acompañarán el  *carnet*  o copia oficial del mismo, y certificado de las casas en donde han prestado sus servicios.

e) Abonar la cantidad de 15 pesetas, en concepto de derechos de examen, en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el concurso, a cuyo efecto ingresarán en la Depositaria Municipal la expresada cantidad.

f) Se considerarán exentos del límite de cuarenta años de edad los que desempeñen algún cargo municipal, bien sea su nombramiento definitivo o interino, siempre que al tomar posesión del mismo no excedieran de la referida edad.

Además de todos estos documentos podrán acompañar cuantos datos juzguen convenientes para demostrar que poseen otros méritos o conocimientos especiales.

Tercera. Las instancias, suscritas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, con timbre municipal de 0,35 pesetas, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha del anuncio del concurso en el  *Boletín oficial*  de la provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de los extremos que comprende la base anterior.

Cuarta. Los aspirantes habrán de sufrir un examen que abarcará las materias siguientes:

a) Lectura y escritura.

b) Conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y sistema métrico decimal, mediante ejercicios prácticos.

c) Redacción de un parte de accidente.

d) Conocimientos teóricos y prácticos de la composición, funcionamiento y reparaciones más frecuentes de un automóvil.

e) Reglamento de la circulación urbana e interurbana.

f) Conducción en los automóviles del servicio.

Todos estos ejercicios son eliminatorios por el orden que figuran.

Quinta. Serán condiciones preferentes poseer conocimientos de mecánica de taller y de electricidad de automóviles, para acreditar lo cual se someterá a quien lo solicite a un examen práctico.

Los aspirantes que resulten aprobados en estos ejercicios pasarán a ocupar los números primeros.

En igualdad de condiciones serán preferidos los que hayan acreditado mayor antigüedad como conductores.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará formado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue; un señor Concejal de la Comisión de Policía Urbana, designado por el excelentísimo señor Alcalde; un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales; un Ingeniero municipal y un Ayudante Perito mecánico, también municipal, designados ambos por el señor Alcalde, y un funcionario administrativo municipal, que designará la Secretaría general, como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

Séptima. Verificado el examen por el referido Tribunal, será elevada a la Alcaldía Presidencia la propuesta correspondiente, no pudiendo clasificar mayor número que el de 90 plazas que se convocan, y no teniendo derecho a reclamación alguna los que no figuren en dicha propuesta.

Octava. Antes de tomar posesión los elegidos serán reconocidos por los Médicos que designe el Decano de la Beneficencia Municipal, que serán especialistas del mayor crédito dentro del Cuerpo, que certificarán sobre las condiciones acústicas, ópticas, psíquicas, sistema nervioso, estado patológico, orientaciones, etcétera, que posea cada uno de ellos.

NOTA. No excluirán del derecho a concursar los antecedentes penales, siempre que sean consecuencia de delitos por imprudencia ocasionados por medio del automóvil, salvo aquellos casos en los que por reincidencia o reiteración hicieran indeseables o peligrosos a los individuos que en el concurso pretendieran tomar parte.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario especial, S. BARRERA.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, P. RICO.

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 15 de julio actual, acordó la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero industrial de los Servicios Electromecánicos de Vías y Obras, cuyo concurso se regulará por las siguientes bases:

Primera. La plaza de Ingeniero industrial de la Sección de Servicios Electromecánicos de Vías y Obras estará dotada con el sueldo inicial de 8.000 pesetas y cuatrienios de 1.000 hasta el límite de siete.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener menos de cuarenta años y más de veinte el día que se cierre la admisión de instancias.
- c) Poseer el título de Ingeniero industrial, obtenido en una de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona o Bilbao.
- d) Acreditar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Buena salud y la aptitud física necesaria, a juicio de un facultativo municipal.

Tercera. El plazo de admisión de las instancias será el de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo justificar los interesados, en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluido el que así no lo hiciera.

Cuarta. Con la solicitud deberán acompañarse los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- c) Certificado de la Dirección general de Penales sobre los antecedentes que figuren relativos al interesado.
- d) Título oficial de Ingeniero industrial o certificado de válida.
- e) Expediente académico y documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

Quinta. Los nombrados quedarán sujetos a la reglamentación que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde en su día.

Sexta. Para la resolución de este concurso será tenido en cuenta el expediente académico y la práctica profesional en obras oficiales o particulares.

Séptima. Para juzgar este concurso y destacar los méritos de cada concursante se formará un Tribunal, que estará constituido por el Concejal D. Francisco Cantos, en representación de la Alcaldía Presidencia; el Director de Vías y Obras; el Ingeniero industrial Jefe de Talleres municipales; un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, designado por el Claustro de Profesores, y un funcionario técnico-administrativo, que actuará como Secretario, sin voz ni voto, designado por la Secretaría.

Octava. Dicho Tribunal propondrá en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que finalice el plazo para concurrir a este concurso, la persona que haya de ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 28 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## OPOSICIÓN

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 15 de julio actual, acordó la provisión por oposición de siete plazas de Técnicos industriales de los Servicios Electromecánicos de Vías y Obras, cuya oposición se regulará por las siguientes bases:

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 6.000 pesetas y cuatrienios de 1.000 hasta el límite máximo de siete.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener menos de cuarenta años y más de veinte el día que se cierre la admisión de instancias.
- c) Poseer el título de Perito mecánico o electricista, expedido por cualquier Escuela del Estado.
- d) Acreditar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Buena salud y la aptitud física necesaria, a juicio de un facultativo municipal.

Tercera. El plazo de admisión de instancias será el de un mes, a partir del día siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo justificar los interesados, en el acto de presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento.

Durante el mismo plazo de un mes señalado para la presentación de instancias se hallará el programa a disposición de los opositores.

Cuarta. Con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- c) Certificado de la Dirección general de Penales sobre los antecedentes que figuren en ella relativos al interesado.
- d) Certificado de poseer el título de Técnico mecánico, Técnico electricista, Técnico electromecánico, o el de Perito en

cualquiera de las especialidades mecánico o electricista. Estos títulos tendrán que ser expedidos por cualquiera de las Escuelas del Estado.

e) Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluido el que así no lo hiciere.

Quinta. Los nombrados quedarán sujetos a la reglamentación que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde en su día.

Sexta. Para juzgar los ejercicios de esta oposición se formará un Tribunal, que estará constituido por el Concejal don Francisco Cantos, en representación de la Alcaldía Presidencia, que actuará como Presidente; el Director de Vías y Obras; el Ingeniero industrial Jefe de Talleres municipales; un Profesor de la Escuela Superior de Trabajo, designado por el Claustro de Profesores, y un funcionario técnico-administrativo, que actuará como Secretario, sin voz ni voto, designado por la Secretaría.

Séptima. El Tribunal redactará el programa tomando como base el siguiente cuestionario:

Los ejercicios de oposición serán de dos clases: teórico y práctico.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar por escrito seis apartados, uno de cada uno de los grupos que se determinan a continuación:

#### CUESTIONARIO

Tema 1.º Servicio de inspección de industrias:

a) Clasificación de industrias con sujeción a los reglamentos oficiales vigentes.

b) Disposiciones oficiales vigentes respecto a higiene, sanidad y seguridad de industrias y talleres.

c) Disposiciones municipales para la concesión y renovación de licencias para el establecimiento de industrias o instalaciones industriales de todas clases.

Tema 2.º Servicio de inspección de instalaciones eléctricas:

a) Descripción general de las instalaciones eléctricas.

b) Reglamento general de instalaciones eléctricas.

c) Reglamento para instalaciones eléctricas receptoras en el interior de fincas y propiedades urbanas.

Tema 3.º Servicio de inspección de ascensores.

a) Descripción general de las instalaciones de ascensores y montacargas.

b) Disposiciones oficiales que regulan esta clase de instalaciones.

c) Instrucciones para la continuación y prueba de estas instalaciones.

Tema 4.º Servicio de inspección de las instalaciones de generadores de vapor y calefacción:

a) Descripción general de estas instalaciones.

b) Disposiciones oficiales sobre instalaciones de calderas y sus clasificaciones.

c) Reglamento para el reconocimiento y pruebas de los aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión.

Tema 5.º Servicio de inspección de tractores mecánicos y eléctricos:

a) Descripción general de los diferentes vehículos automóviles existentes, tranvías y locomotoras eléctricas. Cálculos y datos prácticos de los mismos.

b) Reglamento de circulación urbana.

c) Disposiciones municipales respecto a estos vehículos, y especialmente a los taxímetros de servicio público.

Tema 6.º Servicio de inspección de los impuestos sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio:

a) Aparatos de medida para la determinación de la producción y consumo de gas y electricidad.

b) Disposiciones oficiales referentes al impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

Sobre estos ejercicios escritos podrá pedir el Tribunal las explicaciones que estime pertinentes, y en caso necesario podrá

completarlo con un ejercicio oral sobre temas sacados a la suerte entre los contenidos en el mismo cuestionario.

Los méritos profesionales de los aspirantes serán también tenidos en cuenta para la clasificación definitiva.

Madrid, 28 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesiones de 6 de mayo último y 22 de julio actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar en el solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento señalado con los números 42 y 44 del paseo del Prado, con destino a enseñanza municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el transporte de cualquier clase y suministro de arenas, con destino a la Dirección de Vías y Obras municipales, hasta 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del reglamento de Hacienda Municipal, la aprobación con carácter definitivo de la cuenta general del ejercicio de 1927, que había sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 23 de mayo de 1928 y sancionado este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en 18 de julio del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del reglamento de Hacienda Municipal, la aprobación con carácter definitivo de la cuenta general del ejercicio de 1928, que había sido aprobada con carácter provisional por la Comisión Municipal Permanente en 12 de junio de 1929 y sancionado este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en 17 de julio del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 578 del Estatuto y 128 del reglamento de Hacienda Municipal, la aprobación con carácter definitivo de la cuenta general del ejercicio de 1929, que había sido aprobada con carácter provisional por la Comisión Municipal Permanente en 18 de julio de 1930 y sancionado este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en 2 de agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto Municipal, que así lo determina.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiendo acordado la Corporación municipal, en sesión de 22 del actual, la aplicación de las contribuciones especiales y las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Casado del Alisal, Humilladero, Roberto Castrovido y Barcelona, por virtud de reforma y mejoramiento del alumbrado verificado en dichas vías públicas, se anuncia que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veintidós días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallan expuestos los expedientes para su examen por los interesados, quienes durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en esta Secretaría, y en su Sección 1.<sup>a</sup> (Hacienda), durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 29 de julio último, por virtud del cual se restablece en el presupuesto municipal vigente la plaza de Auxiliar de la consulta de Electroterapia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, dotada con la gratificación de 2.500 pesetas con que venía figurando en presupuestos anteriores, obteniéndose la mencionada suma mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de cuanto ordenan las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente com-

prensivo del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en 22 del corriente para que se suplemente en 17.002 pesetas el concepto 309, artículo 3.<sup>o</sup> del capítulo X del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a sufragar los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de la colonia de altura en el Puerto de Navacerrada, siendo cargo esta cantidad al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de cuanto ordenan las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en 22 del corriente para que se suplemente en 1.500 pesetas el concepto 93, artículo 10 del capítulo I, con destino al pago a la Unión de Municipios Españoles de la nueva cuota de 3.000 pesetas que le ha sido asignada al Ayuntamiento de Madrid, debiendo ser cargo esta cantidad al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto del día de hoy, ha tenido a bien suspender a todos los efectos el anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de 30 de julio próximo pasado, para la provisión de siete plazas de Técnicos industriales de esta excelentísima Corporación, hasta nuevo aviso, toda vez que se ha padecido un error de forma en cuanto a la interpretación de las bases de aquélla.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eustaquio Palacios proyecta instalar una máquina de varenar lana y un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Juan de Herrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SÁBORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Sr. Arranz Hernando proyecta establecer un taller de soldadura autógena en la casa número 36 de la calle de la Madera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SÁBORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sobrinos de la Sucesora de Minuesa proyectan instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 15 de la calle de Miguel Servet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SAVORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Melchor Castro proyecta establecer un café bar con venta de bocadillos en la casa número 14 de la calle de Francisco Silvela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SAVORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Rodríguez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 10 de la calle de la Encamienda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SAVORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Blas Criado proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 44 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SAVORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Llaguno proyecta establecer tostaderos mecánicos e instalar dos electromotores con fuerza total de siete caballos en la casa número 2 de la plaza de Luca de Tena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SAVORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano Arranz proyecta establecer un taller de cerrajería y calderería e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 28,50 caballos en la casa número 23 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. SAVORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Miguel proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 46 moderno de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Heliodoro García proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la casa número 19 de la calle de Juan Pantoja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Rivas proyecta establecer una droguería en la casa número 17 de la calle del Marqués de Urquijo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de Toro proyecta establecer un café bar con bocadillos en la casa número 75 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de julio de 1932, con expresión de los lectores que concurrieron

PERIÓDICOS Y REVISTAS	Número
Diarios de Madrid.....	12.009
Idem de provincias.....	3.507
Idem del extranjero.....	2.821
Revistas españolas.....	9.770
Idem extranjeras.....	2.376
Varios.....	1.005
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.488</b>

Número de lectores, 8.727.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)

Construcciones: Tenerife, 6; Tremps, 3; paseo de Extremadura, 218; Topete, 15, y María Luisa, sin número.

Reformas: Tudescos, 38 y 40; Relatores, 26; Pizarro, 11; plaza del Progreso, con vuelta a Relatores; Tintoreros, 4; Eduardo

Dato, 13; Paz, 7; Tetuán, 30 y 32; Preciados, 1; Cádiz, 9; Geroña, 8; San Andrés, 26; Palma, 52; San Bernardo, 96; Tiziano, 16, y Francos Rodríguez, 47.

Revocos: Silva, 7; Toledo, 16; Caballero de Gracia, 34; Alcalá, 3; Tutor, 21; Torija, 8; Carnicer, 11; Raimundo Fernández Villaverde, 9, y Don Quijote, 11.

Ascensor: Mayor, 86.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 4.

Idem id. id. sin rompimiento, 1.

Rompimientos de la idem id., 6.

Limpiar y reparar atarjeas, 40.

Sustituir atarjea bufa, 1.

Total, 52.

## CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramenta es, desde el 23 al 29 de julio de 1932

San Justo.....	6
San Lorenzo.....	3
Santa María.....	1
San Isidro.....	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>11</b>

## HABILITACIÓN DEL MATERIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Relación de cuentas pertenecientes al segundo trimestre de 1932, rendidas a la Intervención Municipal

DEPENDENCIAS	Capítulo	Artículo	Concepto	Saldo	Saldo	SALDADO
				en contra del excelentísimo Ayuntamiento	a favor del excelentísimo Ayuntamiento	
				Pesetas	Pesetas	
Material de escritorio, dibujo, litografía, alineación, cajas, guardapolvos, ficheros y limpieza de todas las oficinas y dependencias municipales.....	VI	2.º	189	»	28.626,23	»
<b>TOTALES.....</b>				»	28.626,23	

Madrid, 1 de agosto de 1932.—El Habilitado, J. Gugel.—V.º B.º: El Secretario accidental, M. SABORIDO.

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	98 <sup>9</sup> / <sub>16</sub>	97	97	98	98	98	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	82,75	»	82,75	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	95	»	95	»	»	95	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	70	»	»	69,50	69	69	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	71,25	»	»	»	69	69	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	76	»	75,75	75	74,75	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	76,50	»	»	»	»	76,50	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	66	»	»	»	»	68	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados *po. cuenta del presupuesto de 1932*

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 24 de julio de 1932 — Pesetas	Del 25 al 31 de julio de 1932 — Pesetas	Total hasta el 31 de julio de 1932 — Pesetas
		1.º—Rentas.....	381.857,68	195.246,55
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296.100	8.356,20	842,44	9.198,64
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	3.944.451,80	717.351,26	39.961,19	757.312,45
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	2.580	155	2.735
7.º—Contribuciones especiales.....	1.988.030	39.319,98	»	39.319,98
8.º—Derechos y tasas.....	23.516.024,91	11.059.227,40	196.356,74	11.255.584,14
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.206.545,61	7.544.737,95	6	7.544.743,95
10.º—Imposición municipal.....	40.314.000	19.014.656,46	500.202,08	19.514.858,54
11.º—Multas.....	551.000	208.265,88	4.082,80	212.348,68
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	97.258.010	38.789.741,68	749.770,01	39.539.511,69
Sumas.....	21.428.124,84	20.707.073,85	8.034,10	20.715.107,98
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	118.686.134,84	59.496.815,56	757.804,11	60.254.619,67
TOTAL DE INGRESOS.....	»	111.708,99	877	112.585,99
	118.686.134,84	59.608.524,55	758.681,11	60.367.205,66

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 24 de julio de 1932 — Pesetas	Del 25 al 31 de julio de 1932 — Pesetas	Total hasta el 31 de julio de 1932 — Pesetas
		1.º—Obligaciones generales.....	26.102.643,74	13.058.380,35
2.º—Representación municipal.....	133.150	132.562,46	250	132.812,46
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.477.169	3.194.738,93	35.700	3.230.438,93
4.º—Policía urbana y rural.....	16.345.433	6.580.574,48	451.721,06	7.032.295,54
5.º—Recaudación.....	2.836.773	1.340.249	65.311,53	1.405.560,53
6.º—Personal y material de oficinas.....	9.008.227,50	4.389.098,57	34.618,57	4.423.717,14
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.956.787	5.565.598,28	210.095,40	5.775.693,68
8.º—Beneficencia.....	5.312.426,41	2.711.680	15.948,45	2.727.628,45
9.º—Asistencia social.....	(*) 2.515.878,25	2.329.801,38	163.000,90	2.492.802,28
10.º—Instrucción pública.....	6.849.080,40	3.513.358,62	115.926,94	3.629.285,56
11.º—Obras públicas.....	11.095.774,96	3.561.522,88	307.250,04	3.868.772,92
12.º—Montes.....	1.500	500	»	500
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	(*) 115.000	115.000	»	115.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	636.252,85	576.097,01	4.780	580.877,01
18.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	98.385.596,11	47.069.161,96	2.182.393,04	49.251.555
Sumas.....	7.087.998,78	4.043.049,47	37.953,50	4.081.002,97
Pagos por devoluciones de ingresos.....	105.473.594,89	51.112.211,43	2.220.346,54	53.332.557,97
TOTAL DE PAGOS.....	»	276.336,89	9.419,07	285.755,96
	105.473.594,89	51.388.548,32	2.229.765,61	53.618.313,93

(\*) Aumentos procedentes de transferencias del remanente del presupuesto extraordinario de 1931.

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	60.254.619,67	
Idem devueltos.....	285.755,96	59.968.863,71
Pagos realizados.....	53.332.557,97	
Idem reintegrados.....	112.585,99	53.219.971,98
Existencia en Depositaria.....		6.748.891,73

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1932

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 24 de julio de 1932	Del 25 al 31 de julio de 1932	Total hasta el 31 de julio de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	50	»	50
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	12.688,59	»	12.688,59
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	140.557,67	5.334	145.891,67
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	15.000.000	5.405.121,44	»	5.405.121,44
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	»	13.509.711,18	»	13.509.711,18
	15.301.000	19.068.128,88	5.334	19.073.462,88
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	17.656,95	468	18.124,95
TOTAL.....	15.301.000	19.085.785,83	5.802	19.091.587,83

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 24 de julio de 1932	Del 25 al 31 de julio de 1932	Total hasta el 31 de julio de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.028.007,90	3.195.370,65	3.178,80	3.198.549,45
2.º—Vigilancia y seguridad.....	233.760,75	103.814,75	»	103.814,75
3.º—Policía urbana y rural.....	1.647.431,90	524.517,26	5.615	530.132,26
4.º—Gastos de recaudación.....	876.000	455.399,06	»	455.399,06
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.322.812,28	617.898,34	1.000	618.898,34
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.256.682	628.804,27	»	628.804,27
7.º—Asistencia social.....	100.000	13.629,20	»	13.629,20
8.º—Obras públicas.....	3.510.935,25	1.687.239,48	482,38	1.687.721,86
9.º—Imprevistos.....	76.755	41.548	1.872	43.420
10.—Resultas.....	»	978.884,01	»	978.884,01
	15.052.385,08	8.247.105,02	12.148,18	8.259.253,20
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	537,08	»	537,08
TOTAL.....	15.052.385,08	8.247.642,10	12.148,18	8.259.790,28

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	19.073.462,88	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	19.073.462,88
Pagos ejecutados.....	8.259.790,28	
Idem reintegrados.....	18.124,95	
Idem líquidos.....	»	8.241.665,33
Existencia en Depositaria.....		10.831.797,55

Madrid, 29 de julio de 1932.—Por el Interventor municipal, Luis M. Crespo.

## OBRAS MUNICIPALES

## VIAS PUBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 21 al 27 de julio de 1932

## ACERAS

Obra nueva: Brasil.  
 Conservación: Isaac Peral, Fernández de los Ríos, Rafael Calvo, Virtudes, Rodríguez San Pedro, Narváez y Segovia.  
 Calas: Rodríguez San Pedro, Alonso Cano, Calvo Asensio, Meléndez Valdés, Fortuny, Alcalá Galiano, Rafael Calvo, Velázquez, Hermosilla, Avenida de Menéndez Pelayo y Jorge Juan.

## EMPEDRADOS

Conservación: Cabarrús, Galileo, Velázquez, Fernán González y Ferrocarril.  
 Calas: Vallehermoso, Guzmán el Bueno, Vicente Blasco Ibáñez, Galileo, Hilarión Eslava, Alonso Cano, Espronceda, Avenida de Menéndez Pelayo, Francisco Silvela, Claudio Coello y Pinar.

## AFIRMADOS

Obra nueva; Empecinado.  
 Conservación: Gaztambide, Fernando el Católico y Magallanes.  
 Calas: Hilarión Eslava.

## EXPLANACIÓN

Cea Bermúdez, Gaztambide, Oquendo (de Serrano a Velázquez), Menorca (de Fernán González a Narváez) y Empecinado.

## OBRAS POR CONTRATA

Empedrado: Maudes y Andrés Mellado.  
 Asfalto comprimido: Virtudes y Morejón.  
 M bis. Claudio Coello, General Orúa, plaza de Manuel Becerra, Valdivia, Pinar, General Porlier, Narciso Serra, Riego, José Antonio de Armona, plaza de Legazpi, paseo de Ronda, Sebastián Elcano, Tomás Bretón, Juan Vera y Méndez Alvaro.  
 Madrid, 27 de julio de 1932.—Por el Ingeniero Jefe del servicio, Francisco Sarasola.

## VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de julio al 3 de agosto de 1932

## ACERAS

Desengaño, plazas de las Descalzas y de la Salud, Cardenal Belluga, Luna, Hortaleza, Orense, Molino de Viento, Pelayo, Cuesta de los Ciegos, Gravina, Parque de Madrid, Invencibles, Moratines, Paloma, Mallorca, Baleares, Subida a Santa María, Avenida de Goya, Herminio Puertas, Duque de Alba, plaza de San Francisco, Parque de Automovilismo, San Raimundo, paseo de la Castellana, Cementerio, Quiñones, Travesía de Trujillos, Primero de Mayo, Aguas, San Bernabé, paseo del Comandante Fortea, plaza de la Constitución, San Cristóbal, Cabeza, Argumosa, Conde de Aranda, Estudios, Segovia y puente de la Casa de Campo.

## EMPEDRADOS

Santa Engracia, Sánchez Pacheco, plaza de las Descalzas, paseo de la Castellana, Eugenio Salazar, García Luna, Luna, Cementerio, glorieta del Catorce de Abril, Almacén general de la Villa, plaza de Gabriel Miró, camino del Vado, plaza de San Francisco, camino bajo de San Isidro, Avenida de la Inmaculada, Cuesta de los Ciegos, Duque de Alba, Juan Antón, Baleares, Quiñones, Santiago, Niceto Alcalá Zamora, puente de la Elipa, Los Mesejo, Tomás Cuesta, Orense, camino del vertedero del Este, Moratines, paseo del Comandante Fortea, Conde de Aranda, Paloma, Mallorca, Gasómetro, Aguas, Avenida de Goya, Herminio Puertas, Méndez Alvaro (Parque central de Automovilismo), Travesía del Horno de la Mata, Doctor Cortezo, Ronda de Valencia, Alarcón, Argumosa, Hortaleza, Santos y Travesía de San Lorenzo.

## AFIRMADOS

Plazas de Méndez Núñez y de la Salud, Cuesta, Avila, Almacén general de la Villa, Orense, Baleares, Cuesta de los Ciegos, camino del vertedero del Este, Quintiliano, Nieremberg, Méndez Alvaro (Parque central de Automovilismo), Gasómetro, Carrera de San Francisco y camino bajo de San Isidro.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

## OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 19 al 25 de julio de 1932

## POR ADMINISTRACIÓN

**Cañerías.**—Reparaciones: En las calles de Berruguete, Doctor Cortezo, Seco, jardines de la calle de Segovia, Legua, Arganzuela, Caramuel, López de Hoyos, Lérida, Jerónima Llorente, Ribera de Curtidores, paseo de las Yeserías, Palos de Moguer, paseo del Canal, California, San Valeriano, camino alto de San Isidro y Cardenal Belluga.

**Fuentes.**—Reparaciones: En las calles de Lanuza, Alcalá, plaza de Manuel Becerra, paseo de las Delicias, General Lacy, plaza de las Cortes, Guzmán el Bueno, Blasco de Garay, Jaime Vera, Alcántara, Príncipe de Vergara, paseo de Extremadura, Carrera de San Isidro, paseo de los Melancólicos, Echegaray, Campo del Moro y Aranjuez.

**Urinarios.**—Reparaciones: En los de los paseos de las Delicias, de San Vicente y de la Castellana (Hipódromo).

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 1.976; ídem limpias, 380; reconocimientos de atarjeas, 83, y objetos extraídos, 2.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 8; ídem íd. extraídos, 9; metros cúbicos extraídos, 36; importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 44 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 19 al 25 de julio de 1932, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 8; expedientes de ídem, 127, e instancias de ídem, 95.—Total, 230.

Comunicaciones de salida, 59; expedientes de ídem, 142, e instancias de ídem, 96.—Total, 297.

Total general, 527.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 20 al 26 de julio de 1932

## VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

Construcción del alcantarillado.—Calle de Pedro Bosch.

## EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calles del Aviador Lindbergh, Francisco Campos, Romero, Felipe Campos, Travesía de Tremps y colector del arroyo del Tío Mancha.

Construcción de absorbedores.—Zona Este: Calle del Marqués de Zafra.

Construcción del alcantarillado.—Calles de Jenaro Marcos, Tomás Cuesta, San José y camino y arroyo de la Elipa.

Zona Sur: Calles de Agustín Rodríguez, Zarco Hermanos, Jacinto Camarero, Arroyo Seco, Huerta de Castañeda, Vicente Camarón, paseo de los Olivos, Irlanda, Inglaterra, Comandante Fontanes, Antonio Vico, Isaac Albéniz, José Luis, María Magdalena, Faustino Osorio, Francisco Calvo, Gerardo Osorio, Daniel Osorio y Eugenio Cases.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## POLICIA URBANA

## COMANDANCIA DE CABALLERIA

(27 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL)

Estado numérico de denuncias que han sido presentadas ante los distintos Juzgados por la fuerza del puesto de Rodajos desde el día 14 de abril de 1931 hasta la fecha, con expresión de las que han sido sustanciadas.

## Clase y número de las denuncias presentadas:

Hurtos de leña.....	53
Ídem de alambre.....	3
Ídem de corderos.....	2
Ídem de frutos.....	7
Por infracción de la ley de caza.....	64
Por encender lumbre.....	1
TOTAL DE DENUNCIAS.....	130

NOTA.—Del número de denuncias impuestas hasta la fecha han sido sancionadas 51 por hurtos de leña; 2 por hurtos de alambre, y una que, por ser constitutiva de delito, se tramita por el el Juzgado de instrucción; 3 por hurtos de frutos, y 64 por infracción de la ley de caza.—Estas denuncias han sido condenadas con las penas de seis, ocho, quince y treinta días de arresto en la cárcel, según su cuantía.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El Comandante, primer Jefe accidental, Luis de Andrés Marín.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 21 al 27 de julio de 1932

Día 21, Francos Rodríguez, 22; se recibió el aviso a las 10 h. 20' y se terminó a las 10 h. 50'; motivó el servicio el incendio del motor de un ascensor.

Día 21, Francisco Lozano, 8; se recibió el aviso a las 20 h. 20' y se terminó a las 20 h. 25'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 22, Bretón de los Herreros, 1; se recibió el aviso a las 0 h. 55' y se terminó a la 1 h. 20'; motivó el servicio el incendio de una estantería.

Día 22, Batalla del Salado, 6; se recibió el aviso a las 12 h. 10' y se terminó a las 12 h. 40'; motivó el servicio el inflamarse un infiernillo de gas.

Día 22, paseo de la Castellana, 11; se recibió el aviso a las 23 h. 30' y se terminó a las 23 h. 50'; motivó el servicio un desagüe.

Día 23, Claudio Coello, 50; se recibió el aviso a las 22 h. 30' y se terminó a las 22 h. 50'; motivó el servicio el incendio de chimenea.

Día 24, Santiago el Verde, 11; se recibió el aviso a las 8 h. y se terminó a las 8 h. 45'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 24, Goya, 45; se recibió el aviso a las 9 h. 46' y se terminó a las 10 h. 36'; motivó el servicio el incendio de la armadura de la casa.

Día 24, Puerta Cerrada, 2; se recibió el aviso a las 9 h. 46' y se terminó a las 9 h. 52'; motivó el servicio el incendio de chimenea.

Día 24, Pez, 11; se recibió el aviso a las 9 h. 46' y se terminó a las 10 h.; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 24, Embajadores, 93; se recibió el aviso a las 10 h. 7' y se terminó a las 10 h. 35'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Embajadores, 93; se recibió el aviso a las 12 h. y se terminó a las 12 h. 20'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 24, Antonio Pirala, 16; se recibió el aviso a las 12 h. 42' y se terminó a las 13 h.; motivó el servicio el incendio de la armadura de la casa.

Día 24, Arroyo del Pañel, 15; se recibió el aviso a las 13 h. 55' y se terminó a las 14 h. 40'; motivó el servicio el incendio de un co-bertizo.

Día 24, Serrano 48; se recibió el aviso a las 19 h. 10' y se terminó a las 19 h. 40'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Caballero de Gracia, 23; se recibió el aviso a las 21 h. 45' y se terminó a las 21 h. 55'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 25, O'Donnell (vía pública); se recibió el aviso a las 16 h. 35' y se terminó a las 16 h. 55'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 27, Hilarión Eslava, 28; se recibió el aviso a las 8 h. 50' y se terminó a las 9 h. 15'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, Montera, 53; se recibió el aviso a las 17 h. 12' y se terminó a las 17 h. 22'; motivó el servicio el incendio de aceite.

Día 27, Conde de Romanones, 8; se recibió el aviso a las

21 h. y se terminó a las 21 h. 22'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 8; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 10, e ídem íd. por los Jefes de zona, 40. Total, 58.

Madrid, 28 de julio de 1932.—El Arquitecto Director, J. López Coca.

### GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 20 al 26 de julio de 1932

#### DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 27; Hospicio, 77; Chamberí, 112; Buenavista, 64; Congreso, 63; Hospital, 31; Inclusa, 45; Latina, 121; Palacio, 21, y Universidad, 67.

Compañía de Circulación, 200.

Total, 830.

#### SERVICIOS

Distritos.—Centro, 10; Hospicio, 2; Chamberí, 16; Buenavista, 12; Congreso, 14; Hospital, 2; Inclusa, 8; Latina, 29; Palacio, 3, y Universidad, 4.

Compañía de Circulación, 11.

Total, 110.

### TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS										TOTALES.....
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....	Universidad.....	
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	»	»	»	»	147	»	»	25	»	157	329
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	147	»	»	28	»	157	332
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	49	»	»	»	107	»	334	14	»	»	504
Apercibidos.....	27	»	»	»	»	»	10	»	»	»	37
Sobresendos.....	5	»	»	»	28	»	2	»	»	»	35
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	20	»	»	»	12	»	2	14	»	»	48
<i>Total.....</i>	101	»	»	»	147	»	348	28	»	»	624
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	891	»	»	»	3.181	»	4.756	240	»	3.810	12.878

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Hospital y Palacio.

### CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 23 al 29 de julio de 1932 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1932	1931	1930	1929	1928	1927
Municipales.....	271	241	279	239	318	207
San Justo.....	6	2	4	2	5	6
San Lorenzo.....	3	6	14	4	5	4
Santa María.....	1	2	3	3	3	6
San Isidro.....	1	4	3	2	1	»
	282	255	303	250	332	223
Fetos inhumados en los municipales.....	37	30	36	31	30	24

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## BOLETIN DE COTIZACIONES

3 de agosto de 1932

## La producción de patata en el año de 1931

La Dirección general de Agricultura ha publicado los datos relativos a la producción de patata durante el año de 1931. He aquí el cuadro en que se expresa ésta, así como la superficie sembrada y la producción media por hectárea en cada provincia:

PROVINCIAS	SUPERFICIE			PRODUCCIÓN MEDIA POR HECTÁREA		PRODUCCIONES		
	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Total
	Hect.	Hect.	Hect.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.	Q. M.
Alava.....	4.322	23	4.345	62	68,60	267.964	1.578	269.542
Albacete.....	1.600	4.400	6.000	10	140	16.000	616.000	652.000
Alicante.....	142	4.962	5.104	»	112	»	555.744	555.744
Almería.....	15	2.257	2.272	84	155	1.260	349.835	351.095
Avila.....	2.580	8.730	11.310	70	120	180.600	1.047.600	1.228.200
Badajoz.....	550	163	713	75	130	41.250	21.190	62.440
Baleares.....	700	2.360	3.060	80	135	56.000	318.600	374.600
Barcelona.....	14.350	5.800	20.150	9	243,79	129.150	1.414.000	1.543.150
Burgos.....	20.210	1.482	21.692	79,53	143,92	1.607.301	213.289	1.820.590
Cáceres.....	2.817	3.314	6.131	34	83	95.778	275.032	370.840
Cádiz.....	522	1.536	2.058	75	120	39.150	184.320	223.470
Castellón.....	5.850	3.125	8.975	30	105	175.500	328.125	503.625
Ciudad Real.....	700	7.660	8.360	94	115	65.800	880.900	946.700
Córdoba.....	897	1.054	1.951	94,30	143,90	84.587	151.670	236.257
Coruña.....	66.188	»	66.088	152	»	10.045.376	»	10.045.376
Cuenca.....	6.081	2.909	8.990	40	100	242.440	292.900	535.340
Gerona.....	6.620	1.050	7.670	50	140	331.000	147.000	478.000
Granada.....	»	5.810	5.810	»	86	»	499.660	499.660
Guadalajara.....	5.300	2.631	7.931	54	120	286.200	315.720	601.920
Guipúzcoa.....	959	»	959	85	»	81.515	»	81.515
Huelva.....	926	233	1.159	50	90	46.300	20.970	67.270
Huesca.....	»	3.530	3.530	»	80	»	282.400	282.400
Jéén.....	»	2.700	2.700	»	80	»	216.000	216.000
Las Palmas.....	320	1.925	2.245	62,50	180,50	20.000	347.463	367.463
León.....	8.254	6.384	14.638	106	217	874.924	1.385.328	2.260.252
Lérida.....	5.901	3.167	9.068	40	125	236.040	395.875	631.915
Logroño.....	235	3.270	3.505	110	150	25.850	490.500	5.630
Lugo.....	21.200	»	21.200	190	»	4.598.000	»	4.598.000
Madrid.....	980	3.858	4.838	51	102	49.980	393.516	443.496
Málaga.....	1.444	5.489	6.933	110	150	158.840	823.350	982.190
Murcia.....	»	6.100	6.100	»	171,14	»	1.043.954	1.043.954
Navarra.....	5.326	2.325	7.651	85,03	162,84	452.870	378.603	831.473
Orense.....	14.779	3.424	18.203	140	170	2.069.060	582.080	2.651.140
Oviedo.....	22.310	»	22.310	70	»	1.561.700	»	1.561.700
Palencia.....	3.418	2.515	5.933	110	180	375.980	452.700	828.680
Pontevedra.....	6.298	1.205	7.503	60	130	377.880	156.650	534.530
Salamanca.....	9.584	5.251	14.835	25	126	239.600	661.626	901.226
Santa Cruz de Tenerife.....	2.743	1.122	3.865	106	140	290.758	157.080	447.838
Santander.....	3.918	»	3.918	80,78	»	318.919	»	318.919
Segovia.....	3.250	975	4.225	90	120	292.500	117.000	409.500
Sevilla.....	640	270	912	52	133	33.384	35.910	69.294
Soria.....	4.642	1.959	6.601	115	170	533.830	333.030	866.860
Tarragona.....	2.121	4.858	6.979	66	128	139.986	621.824	761.810
Teruel.....	600	4.500	5.100	30	60	18.000	270.000	288.000
Toledo.....	110	3.410	3.520	30	55	3.300	187.550	190.850
Valencia.....	450	5.850	6.300	18	270	8.100	1.579.500	1.587.600
Valladolid.....	209	920	1.129	60	125	12.540	115.000	127.540
Vizcaya.....	2.205	»	2.205	76	»	167.580	»	167.580
Zamora.....	7.500	1.400	8.900	85	130	637.500	182.000	819.500
Zaragoza.....	798	5.077	5.875	53	117	42.294	594.009	636.303
TOTALES.....	273.476	141.003	414.479	99,95	137,85	27.332.586	19.437.111	46.769.697

Cuadro expresivo de las superficies cultivadas y de la producción de patata en 1931, en comparación con los mismos datos de 1922 y del quinquenio 1926-30:

AÑOS	PATATA	
	Superficie cultivada Hect.	Producción Q. M.
1922.....	330.693	32.906.179
1926.....	300.124	31.649.878
1927.....	308.588	36.100.595
1928.....	336.328	38.072.766
1929.....	368.583	46.226.994
1930.....	370.126	42.031.574
Media del quinquenio.....	336.750	38.816.360
1931.....	414.479	46.769.697

## Cueros y pieles

### En Madrid

Se cotizan los cueros de vacuno mayor en verde, de clase corriente, de 17 céntimos y tres cuartos, a 18 céntimos por kilogramo de la canal.

Los cueros de bueyes de trabajo y los grandes de toro, suizos, holandeses, portugueses y leoneses, tienen rebajo, y lo mismo los de vacas lecheras y reses argentinas, morunas y extranjeras, en general. El rebajo para los primeros es de 8 pesetas por pieza y 10 céntimos por kilogramo para los de vacas lecheras.

Los cueros con hierro en el espaldar tienen un rebajo de 5 pesetas.

Las pieles de cordero, carnero y oveja lana se cotizan de 20 a 22 céntimos por kilogramo de la canal; ídem florete, de 10 a 14 y medio céntimos.

Las pieles de lana bastas, negras, gallegas, portuguesas y con roña tienen un rebajo de una peseta por pieza, y de 1,50 las rotas. Las de florete negras, bastas, gallegas, portuguesas y con roña, 50 céntimos, y las rotas, 75 céntimos.

Las pieles de lechal se cotizan: blancas, de primera, a 2 pesetas kilogramo; negras, de primera, a 1,50, y de cabrito, a 5 pesetas una.

Los cueros secos, de contratación libre, se cotizan: de 9 a 16 kilogramos, de 4 a 4,50 pesetas cada kilogramo, y de 16 en adelante, de 3,50 a 4.

Las pieles de ternera, en verde, de primera, a 1,90 pesetas kilogramo; de segunda, a 1,70; de tercera, a 1,40, y de cuarta a 1,20. Vaqueras, a 1,40.

### En Barcelona

Los cueros de vacuno mayor, en verde, se cotizan a 1,80 pesetas kilogramo, y de ternera, al mismo precio.

Los cueros secos, de Sevilla, a 4; ídem de Madrid, de 17 a 22 kilogramos, a 3,50, y de 10 a 17 kilogramos, a 4,10. Cueros americanos: cordobeses superiores, a 3,30; montevideos, a 3,20; concordias, a 3,20; corentinos, a 3,30; de Buenos Aires, a 3,10; colombias superiores, a 3,80; ídem de matedero, a 4; ídem segunda, a 3,25; Chinos Bost, selectos, a 4; ídem segunda, a 3,30.

## La demanda y las ofertas mundiales de trigo

El Instituto Internacional de Agricultura, sobre la base de las informaciones hasta ahora disponibles, ha hecho el siguiente resumen de la situación estadística de la campaña triguera que termina.

La producción mundial de 1931, excluida la U. R. S. S. y gran parte de China, no es tan mala como se presentaba algunos meses atrás, y su déficit, con relación a la campaña de 1930, previsto en 50 millones de quintales, se ha reducido a 20 millones.

Para la U. R. S. S. no se dispone aún de datos, pero la producción no es abundante, y en todo caso, sensiblemente inferior a la del año pasado.

En conjunto, la producción total se confirma insuficiente para hacer frente a las necesidades del consumo, pero su déficit se ha reducido a modestas proporciones.

Las disponibilidades mundiales exportables, teniendo en cuenta los *stocks* excepcionales existentes a comienzos de la campaña, son ligeramente inferiores a las del año pasado: 363 millones de quintales contra 369 millones en 1930-31.

Las necesidades probables de los países importadores, al contrario, se confirman mayores que en 1930-31; la demanda europea se calcula en 170 millones de quintales, o sea inferior en cinco millones de quintales a la prevista en octubre, gracias a los resultados mejores de la cosecha obtenida después de ese mes; la demanda de los países extraeuropeos se estima en 70 millones de quintales, con un aumento de cinco millones con relación a la previsión de octubre, debido al sensible desarrollo del consumo, fomentado por los precios bajos. En conjunto se observa una compensación entre las diferencias de previsión para Europa y los países extraeuropeos; las necesidades mundiales de importación quedan de 240 millones de quintales, con un aumento de 20 millones aproximadamente con relación a la campaña pasada. Para hacer frente a tales necesidades, puesto que el excedente exportable de la cosecha de 1931 no será suficiente, será necesario utilizar los *stocks* de las cosechas pasadas existentes en los países exportadores. Tales *stocks*, en 1 de agosto de 1931, se calculaban en 150 millones de quintales, resultando la cifra más elevada registrada hasta ahora.

La porción de esos *stocks* que podrá consumirse en el curso de la campaña actual es mucho más modesta que la prevista en octubre: 27 millones de quintales contra 55 millones. Tal cantidad representa más o menos el déficit de la producción mundial de 1931 con relación a las necesidades del consumo.

Sobre la base de tales datos se prevé que los *stocks* que en comienzos de la campaña se elevaban a 150 millones de quintales, bajarán para 1 de agosto de 1932 a 123 millones, resultando aquéllos muy superiores a 95 millones previstos en octubre.

La cantidad de *stocks* a fines de esta campaña sería, pues, aún muy sensible y seguirá pesando fuertemente sobre el mercado internacional al elevarse las cosechas de 1932 a un nivel alto, como sucede.

## De crédito agrícola: En una gran nación

### CRISIS

Dos formidables depresiones de la economía mundial registran en el corto espacio de tiempo que transcurre desde 1875 a 1920. Habíanse distinguido los treinta primeros años de la segunda mitad del siglo XIX por la solidificación de una gran economía universal mantenida hasta aquel entonces en nebulosa; los medios de transporte, que se multiplican y adquieren rapidez, y el carácter traslaticio de aquella generación, que comienza a sentir la inquietud en ella inyectada por los progresos físicos, por la transmisión de la palabra en torno de la tierra, por el dominio del aire y de las profundidades del mar, por los adelantos asombrosos de la química y sus aplicaciones industriales, etc., etc., estrechan las relaciones internacionales, abaten barreras y van llegando insensiblemente hacia la patria única para los efectos económicos.

Pero el impulso desbordó las conveniencias y la organización económica a que aludimos. El desarrollo que adquirieron la gran industria y el comercio capitalista al socaire del mercado intercontinental trajeron en su pos la inundación europea por los productos americanos, y esta concurrencia irrefrenada hizo bajar los precios peligrosamente, y oscilaron las divisas, y llegaron las convulsiones económicas, y entre todos estos fenómenos íntimamente correlacionados produjeron la gran crisis agrícola, que duró desde 1875 hasta el final del siglo.

No había terminado el XIX cuando la economía, deprimida, comenzaba a nivelar sus altibajos y a sosegar su nerviosismo, adquiriendo poco a poco el compás de marcha ascensional, que acusa un progreso franco.

Debíase esto a varias causas, alguna de defensa, como las subidas de los aranceles aduaneros que las nacionalidades europeas efectuaron, si bien suavemente, despaciosamente; otras de desarrollo, como la movilización de riquezas y hombres que torna a iniciarse, y, en fin, de modo singular debíase a la industrialización y urbanización, cuyo ingente crecimiento proporciona a los productos terrícolas nuevas y copiosas salidas. Hay países que doblan y hasta decuplican su consumo; tal ocurre con los Estados Unidos de Norteamérica. A compás de este movimiento nuevo y veloz, suben los precios de los frutos terrinos y la agricultura mejora sensiblemente.

Y cuando se había logrado el equilibrio aparente y el mundo se hallaba en el ápice de la producción agrícola, surge la guerra, que rompe la estabilidad y transforma rudamente la economía del mundo. La guerra exige un agudamiento de la producción, mientras pone en condiciones improductivas extensas regiones, millones de hombres y miles de fábricas que se olvidan del campo y de la industria, para ocuparse de armas y municiones. Rusia es eliminada del mercado de Europa y se hace preciso que toda la América fuerce la producción, como, en efecto, se realiza en términos asombrosos, particularmente en el cultivo cerealista.

Para el logro de esta enormidad de alimentos que la guerra pide, el crédito se desarrolla con violencia en los Estados Unidos y las facilidades políticas de crédito que nacen del Federal Reserve System hacen que el cultivo se ensanche en aquellos territorios, metiendo en labor inmensas extensiones

de terreno, y con ello acrece febrilmente el valor de la tierra cultivable y asciende el de los frutos agrícolas. Fué aquella una época de exageradas generosidades bancarias. La especulación de terrenos labrantíos produjo un movimiento de operaciones insospechado, que dieron lugar a que la deuda agrícola subiera a límites peligrosos. Los Gobiernos locales de los Estados Unidos metieron en obras de mejoras costosísimas. Los labradores, en lugar de ahorrar algo de la abundante cantidad de dinero que llegaba a sus manos, compraban más tierras, proveíanse de nueva maquinaria. Los Poderes públicos recargaban de continuo los impuestos, sin que el cultivador, cegado por la plétora de numerario, les fuera a la mano o se quejara, a lo menos, de los abusos del fisco.

Pero pasó la guerra y llegó la hecatombe; bajaron fuertemente los precios de los frutos, decreció la demanda de ellos, y el labrador se encontró desprevenido, sin reservas y teniendo tres formidables cargas que levantar: la de sus deudas, la de las contribuciones exorbitantes que le habían ido imponiendo, más los impuestos sociales, furiosamente acrecidos; y entre esto y las plagas que asolaron la zona algodonera y la maicera, trajeron la baja repentina del valor de los terrenos y las reversiones y las quiebras, no sólo de individuos labriegos, sino de Bancos agrícolas, de Bancos rurales y de Compañías hipotecarias. Fueron varios miles de dichas instituciones las que llegaron a la quiebra.

El pánico se apoderó de la economía agrícola yanqui; las instituciones financieras, que tuvieron que hacerse cargo de gran número de fincas rústicas por falta de pago, no supieron administrarlas, perdieron la serenidad y se deshicieron de ellas a cualquier precio. Y el valor de la tierra seguía bajando, y las entidades prestamistas reducían el crédito de momento en momento, porque aquella desvaloración obligábase a la más rígida prudencia, y además porque el descenso enorme de la cotización de sus Obligaciones hizo que emplearan en la compra de ellas una buena parte de sus disponibilidades.

La crisis se convierte en mundial. Europa quiere rehacerse racionalizando su agricultura; pero esto tiene un límite, que marcan las repercusiones sociales, de temerosas consecuencias. Busca en las Aduanas el baluarte y resguardo para su economía; mas ello, lejos de atenuar el malestar, le agudiza, porque en el sistema particularista emprendido piérdense las ventajas que se hallaron con la fusión de las economías internacionales; y cae el consumo y caen los precios y continúan ascendiendo las restricciones aduaneras, y de todo ello son víctimas fulminantemente los labradores norteamericanos.

(Continuará.)

## Precios de las grasas

El tocino nuevo, para la exportación, se cotiza de 1,85 a 1,90 pesetas kilogramo, y para la plaza, de 2,15 a 2,20.

La manteca fundida, para fuera, de 2,40 a 2,50, y para dentro de 2,70 a 2,80.

El sebo fresco de vacuno mayor, ternera y lanar, de tablas, a 70 pesetas los cien kilogramos; de mondonguía, a 58; sebo fundido industrial, de 130 a 135 pesetas los cien kilogramos. Escasas existencias.

Chicharro, a 60 pesetas los cien kilogramos.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 21			DÍA 22			DÍA 23		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.425	940	1.410	1.420	935	1.400	1.435	940	1.405
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.061	3.042	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	18.690	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.500	3.910	18.630	18.600	3.900	18.600	18.700	3.825	18.500
Congreso.....	11.402	2.200	5.210	11.400	2.206	5.248	11.406	2.208	5.252
Hospital.....	8.493	2.394	4.812	8.702	2.822	4.329	8.953	2.359	4.291
Inclusa.....	15.415	4.025	2.690	15.300	4.000	2.080	15.380	3.900	2.690
Latina.....	20.115	3.148	4.180	20.166	3.087	4.139	20.231	3.142	4.162
Palacio.....	14.000	1.100	5.000	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.381	*	21.511	9.391	*	24.501	9.401
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.202</b>	<b>48.574</b>	<b>49.603</b>	<b>122.970</b>	<b>49.076</b>	<b>60.115</b>	<b>123.625</b>	<b>48.967</b>	<b>60.231</b>

  

DISTRITOS	DÍA 24			DÍA 25			DÍA 26			DÍA 27		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.450	960	1.430	1.460	945	1.440	1.430	940	1.410
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.956	2.985	2.960	14.095	3.004	2.850	14.120	3.131	3.110
Chamberí.....	18.690	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.791	3.650	5.690	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	19.000	3.751	18.780	18.780	3.790	18.700	18.730	3.840	18.700	18.810	3.800	18.500
Congreso.....	11.402	2.205	5.253	11.400	2.206	5.230	11.402	2.202	5.243	11.404	2.200	5.245
Hospital.....	8.421	2.241	4.645	8.836	2.368	4.729	8.321	2.239	4.236	8.574	2.475	4.729
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.040
Latina.....	20.340	3.286	4.222	20.086	3.133	4.086	20.167	3.191	4.160	20.153	3.174	4.181
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.300	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.491	9.386	*	24.512	9.418	*	24.502	9.402	*	24.510	9.411
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.383</b>	<b>48.343</b>	<b>59.033</b>	<b>122.597</b>	<b>48.703</b>	<b>58.271</b>	<b>122.221</b>	<b>48.533</b>	<b>58.871</b>	<b>122.651</b>	<b>49.269</b>	<b>59.479</b>

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo....	*	*	*	*	*	*	*
Albaricoques, ídem.....	0,40 a 1	0,20 a 1,50	0,25 a 1,30	*	0,30 a 1,75	0,35 a 1	0,30 a 1
Albaricoques de la tierra, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Brevas, ídem.....	0,25 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,60	*	0,30 a 0,60	0,40 a 0,60	0,30 a 0,60
Camuesas de Chile, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Cerezas, ídem.....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	*	0,30 a 0,60	0,35 a 0,60	0,30 a 0,65
Ciruelas, ídem.....	0,30 a 0,90	0,25 a 0,90	0,25 a 0,90	*	0,25 a 0,90	0,25 a 1	0,25 a 1
Ciruelas claudias, ídem..	1 a 1,25	0,75 a 1,50	0,75 a 1,30	*	0,60 a 1,10	0,80 a 1,20	0,75 a 1,30
Fresón, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Fresquillas, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Granadas de la tierra, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Guindas, ídem.....	0,50 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	*	0,60 a 0,90	0,50 a 0,80	*
Guindas de la tierra, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Limones, sera.....	25 a 35	25 a 35	25 a 35	*	20 a 35	25 a 35	25 a 35
Mandarinas, ciento.....	*	*	*	*	*	*	*
Manzanas, kilogramo....	0,20 a 0,80	0,20 a 0,85	0,20 a 0,80	*	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80	0,25 a 0,80
Manzanas de Australia, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Manzanas de la tierra, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Manzanas doncella, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Manzanas miguelas, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Manzanas reineta, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Melocotones, ídem.....	0,25 a 1,10	0,25 a 1,10	0,40 a 1,25	*	0,40 a 1,25	0,50 a 1,40	0,50 a 1,30
Melones de Levante, ídem.....	0,30 a 0,70	0,40 a 0,70	0,35 a 0,70	*	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70
Melones de la tierra, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Membrillos, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Mollares, ídem.....	0,50 a 0,90	0,35 a 0,80	0,40 a 0,75	*	0,45 a 0,70	0,40 a 0,80	0,45 a 0,80
Naranjas, ciento.....	*	*	*	*	*	*	*
Naranjas de Berna, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Naranjas cadeneras, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Naranjas del grano de oro, ídem.....	*	*	*	*	*	*	*
Paraguayas, kilogramo....	0,50 a 1,20	0,60 a 1,50	0,60 a 1,30	*	0,60 a 1,75	0,70 a 1,75	0,75 a 1,75

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 21		Día 22		Día 23		Día 24		Día 25		Día 26		Día 27	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo.....	0,25 a	0,80	0,25 a	0,80	0,25 a	0,80	»	»	0,25 a	0,80	0,30 a	0,80	0,25 a	0,80
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	0,60 a	1,60	»	»	0,70 a	1
Peras de Don Guindo, íd.	0,60 a	0,70	0,70 a	0,80	0,50 a	0,90	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de San Juan, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peros Mingán, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Picotas, ídem.....	0,50 a	0,70	0,45 a	0,65	0,45 a	0,70	»	»	0,40 a	0,65	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70
Sandías, ídem.....	0,25 a	0,35	0,25 a	0,35	0,30 a	0,35	»	»	0,30 a	0,35	0,30	»	0,30 a	0,33
Uvas de Almería, barril.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de moscatel, ídem..	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,75 a	1,10	»	»	0,50 a	1,10	0,60 a	1,10	0,50 a	1
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Valencia, ídem..	0,60 a	1	0,60 a	1	0,60 a	1	»	»	0,30 a	1	0,75 a	1	0,50 a	1
<b>Verduras</b>														
Acelgas, manojo.....	0,40 a	0,50	0,30 a	0,55	0,30 a	0,40	»	»	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	0,20 a	0,40
Ajos, kilogramo.....	0,20 a	0,25	0,30 a	0,35	0,30 a	0,35	»	»	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	1,50 a	2,50	1,50 a	2,50	1,40 a	2,50	»	»	1,40 a	2,50	1,40 a	2,50	1,25 a	2
Calabacines, ídem.....	0,75 a	1	0,75 a	1	0,75 a	1	»	»	0,70 a	1	0,20 a	1	0,50 a	0,90
Cardillos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardus, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo.....	0,20	»	0,20	»	0,20	»	»	»	0,20	»	0,20	»	0,20 a	0,25
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1 a	1,50	1 a	1,50	1 a	1,50
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	1,25 a	1,75	1,25 a	1,75	1,25 a	1,75	»	»	1,50 a	1,75	1 a	1,75	1 a	1,75
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,45 a	0,60	0,45 a	0,60	0,35 a	0,50	»	»	0,40 a	0,60	0,35 a	0,50	0,60 a	0,80
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	»	»	»	»	1 a	1,50	»	»	1 a	1,50	1 a	1,50	1 a	1,50
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	0,50 a	1,50	0,50 a	1	»	»
Habas, ídem.....	0,40 a	0,90	0,40 a	1,25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,30 a	0,75	0,50 a	0,75	0,30 a	0,75	»	»	0,25 a	0,70	0,25 a	0,80	0,30 a	0,80
Lechugas, docena.....	0,50 a	1,75	0,50 a	1,80	0,25 a	1,40	»	»	0,50 a	1,40	0,30 a	1,50	0,60 a	2
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	4 a	8	»	»	4 a	8	3,25 a	8	3,25 a	8
Patatas blancas, kilogra- mo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,23 a	0,25	0,23 a	0,25	0,23 a	0,25	»	»	0,20 a	0,22	0,20 a	0,22	0,20 a	0,22
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	0,14 a	0,16	»	»	0,14 a	0,16	0,14 a	0,16	0,14 a	0,16
Pepinos, ídem.....	0,15 a	0,25	0,15 a	0,25	0,10 a	0,25	»	»	0,10 a	0,25	0,10 a	0,25	0,10 a	0,20
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	3,50 a	12	3,25 a	12	3,25 a	12	»	»	3,25 a	12	3,25 a	12	3,50 a	12
Pimientos de Valencia, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo....	0,45 a	0,80	0,45 a	0,80	0,45 a	0,80	»	»	0,45 a	0,80	0,40 a	0,80	0,40 a	0,80
Repollo de Levante, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	2,50 a	6,50	2,25 a	6,50	2,25 a	6,50	»	»	2,25 a	6,50	2,25 a	6,50	3,50 a	7,50
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,25 a	0,30	0,30 a	0,35	0,35 a	0,40	»	»	0,30 a	0,35	0,35 a	0,40	0,30 a	0,70
Tomates de Levante, íd..	0,25 a	0,35	0,25 a	0,35	0,35 a	0,45	»	»	0,30 a	0,35	0,35 a	0,40	0,30 a	0,50
Zanahorias, manojo.....	0,60 a	0,90	0,55 a	0,90	0,50 a	0,90	»	»	0,50 a	0,90	0,50 a	0,90	0,35 a	0,80

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 21		Día 22		Día 23		Día 24		Día 25		Día 26		Día 27	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Aves</b>														
Gallos, uno.....	5 a	6	5 a	6	5 a	6	»	»	5 a	6	5 a	6	5 a	6
Gallinas, una.....	4 a	7,50	4 a	7,50	4 a	7,50	»	»	4 a	7,50	4 a	7,50	4 a	7,50
Patos, uno.....	4 a	5	4 a	5	4 a	5	»	»	4 a	5	4 a	5	4 a	5
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	9 a	14	9 a	14	9 a	14	»	»	9 a	14	9 a	14	9 a	14
Pollancos, ídem.....	4,50 a	6,75	4,50 a	6,75	4,50 a	6,75	»	»	4,50 a	6,75	4,50 a	6,75	4,50 a	6,75
Pollos, ídem.....	2,25 a	5	2,25 a	5	2,25 a	5	»	»	2,25 a	5	2,25 a	5	2,25 a	5

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	6,50	6,50	6,50	»	6,50	6,50	6,50
Conejos de segunda, ídem	4,75	4,75	4,75	»	4,50	4	4
Conejos de tercera, ídem.	3,50	3,50	3,50	»	3,25	3,25	3,25
Conejos de cuarta, ídem.	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Palominos, cuerda de 4..	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania.....	14 a 15	14 a 15	14 a 15	»	14 a 15	14 a 15	14 a 15
De Bélgica.....	19	19	19	»	19	19	19
De Castilla.....	16 a 18,50	16 a 18,50	16 a 18,50	»	16 a 18,50	16 a 18,50	16 a 18,50
De Egipto.....	13,50	13,50	13,50	»	13,50	13,50	13,50
De Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Galicia.....	15 a 17	15 a 17	15 a 17	»	15 a 17	15 a 17	15 a 17
De Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De Murcia.....	18,50	18,50	18,50	»	18,50	18,50	18,50
De Turquía.....	14 a 16	14 a 16	14 a 16	»	14 a 16	14 a 16	14 a 16
De cámaras: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 2	1,50 a 2,10	2 a 2,15	»	1,75 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Anguilas, ídem.....	1,40 a 1,75	1,50 a 2	1,75 a 2,25	»	1,50 a 1,65	1,40 a 1,65	1,40 a 1,70
Atún, ídem.....	2 a 2,50	2 a 2,25	»	»	2 a 2,50	2 a 2,50	2,15 a 2,50
Bacalao, ídem.....	»	1,50 a 1,85	»	»	»	1 a 1,25	1 a 1,40
Besugos, ídem.....	1,75 a 2,50	1 a 1,40	1,75 a 2,15	»	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2
Bonito, ídem.....	1,75 a 2,50	1,50 a 2	2,25 a 2,50	»	2 a 2,50	2 a 2,75	2 a 2,75
Boquerones, ídem.....	0,75 a 1	0,90 a 1,10	»	»	0,90 a 1	1 a 1,25	1 a 1,10
Brecas, ídem.....	1 a 1,25	0,60 a 1	1,10	»	1 a 1,25	»	»
Calamares, ídem.....	3,50 a 5	2,50 a 4	3,50 a 5	»	3 a 4	3 a 4	3 a 5
Caracoles, ídem.....	0,75 a 0,90	0,85 a 1,90	0,75 a 1	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,95
Cigalas, ídem.....	1,50 a 2,50	1,40 a 2,50	1,50 a 2,50	»	1,50 a 2,25	1,40 a 1,60	1,40 a 1,70
Congrio, ídem.....	1,65 a 2	1,40 a 2,25	1,75 a 2,75	»	1,50 a 2	1,50 a 2	1,40 a 2
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	0,90 a 1	1 a 1,10	1 a 1,10	»	1 a 1,15	1 a 1,10	1 a 1,15
Chirlas, ídem.....	0,50 a 0,60	0,30 a 0,60	0,50 a 0,80	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	1,25 a 1,75	»	»
Gallos, ídem.....	2,50 a 3,15	2 a 3	2 a 3,25	»	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50
Gambas, ídem.....	3 a 5	2,50 a 4,50	3,50 a 5,50	»	3 a 4,50	3 a 6	3 a 6
Gato, ídem.....	1,25 a 1,50	1,50 a 1,65	1,45 a 1,65	»	1,75 a 1,85	1,40 a 1,60	1,40 a 1,60
Japuta, ídem.....	1,40 a 1,50	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	6 a 8,50	2,50 a 3,50	4,50 a 9	»	4 a 7,50	4,50 a 7,50	4,50 a 7
Langostinos, kilogramo..	4,50 a 7	5 a 7,50	6,50 a 9	»	5 a 7,50	4 a 8	4 a 8
Lenguados, ídem.....	3 a 6	4 a 6	2,50 a 6	»	2,50 a 6,50	3 a 6	3 a 6
Lubinas, ídem.....	3 a 5	2,50 a 3,50	3 a 5	»	2 a 3,50	3 a 5	3 a 5
Marrajo, ídem.....	1,50 a 1,75	1,40 a 1,65	1,50 a 2	»	1,40 a 1,75	1,25 a 1,65	1,25 a 1,70
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3 a 4,50	1,90 a 3,50	1,75 a 2,75	»	2,50 a 3,75	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50
Mero, ídem.....	2 a 3	2,50 a 3	2 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Pajeles, ídem.....	2 a 3	2 a 3,25	2,50 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Panchos, ídem.....	0,90 a 1,25	1 a 1,25	1,15 a 1,40	»	1 a 1,25	0,50 a 1	0,50 a 1,25
Parrocha, ídem.....	0,75 a 0,90	0,75 a 1,25	0,50 a 1	»	0,90 a 1,15	»	0,90 a 1
Percebes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,50 a 3	1,25 a 2,50	1,65 a 2,50	»	1,50 a 2,50	1,75 a 2	1,75 a 2,25
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	1,75 a 2	»	1,75 a 2
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2 a 3	2 a 3,25	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	2,50 a 3,25	2 a 3	2,50 a 3,25	»	2 a 3,25	2 a 3	2 a 3
Sardinias, ídem.....	1,15 a 1,40	1,25 a 1,50	1 a 1,40	»	1,15 a 1,40	1,15 a 1,35	1,15 a 1,40
Truchas, ídem.....	»	4 a 6	»	»	4 a 6	»	4 a 6
Turbó, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,40	1,40 a 1,50	»	1,15 a 1,40	»	1,15 a 1,40
<b>Escabeches</b> (Barril)							
De atún.....	75 a 80	75 a 80	75 a 80	»	75 a 80	75 a 80	75 a 80
De besugo.....	90 a 100	90 a 100	90 a 100	»	90 a 100	90 a 100	90 a 100
De bonito.....	»	55 a 60	55 a 60	»	55 a 65	55 a 60	55 a 60
De pescadillas.....	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro .....	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	»	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20	1,80 a 2,20
Aceitunas, kilogramo .....	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	»	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20
Aguardiente, litro .....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m .....	19 a 24	19 a 24	19 a 24	»	19 a 24	19 a 24	19 a 24
Alcohol, litro .....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Algarrobas, quintal m .....	42 a 45	42 a 45	42 a 45	»	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Arroz, kilogramo .....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m .....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	»	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo .....	1,45 a 2,20	1,45 a 2,20	1,45 a 2,20	»	1,45 a 2,20	1,45 a 2,20	1,45 a 2,20
Bacalao, ídem .....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos ..	5	5	5	»	5	5	5
Mineral, ídem .....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	»	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem ..	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo ..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem .....	1,40 a 4,80	1,40 a 4,80	1,40 a 4,80	»	1,40 a 4,80	1,40 a 4,80	1,40 a 4,80
Ternera, ídem .....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem ..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem ..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem ..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem .....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	»	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem .....	7 a 17	7 a 17	7 a 17	»	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem .....	3	3	3	»	3	3	3
Cebada, quintal m .....	37 a 45	37 a 45	37 a 45	»	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem .....	41 a 50	41 a 50	41 a 50	»	41 a 50	41 a 50	41 a 50
Garbanzos, kilogramo ..	1,50 a 2,20	1,50 a 2,20	1,50 a 2,20	»	1,50 a 2,20	1,50 a 2,20	1,50 a 2,20
Harinas:							
Centeno, ídem .....	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65
Maíz, ídem .....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem.	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	»	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor,							
quintal m .....	57 a 80	57 a 80	57 a 80	»	57 a 80	57 a 80	57 a 80
Huevos, docena .....	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	»	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60	1,50 a 3,60
Jabón, kilogramo .....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem .....	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	»	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80
Leche, litro .....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo .....	1,10 a 1,30	1,10 a 1,30	1,10 a 1,30	»	1,10 a 1,30	1,10 a 1,30	1,10 a 1,30
Leña, quintal m .....	15	15	15	»	15	15	15
Maíz, kilogramo .....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Manteca de vaca, ídem ..	5 a 10	5 a 10	5 a 10	»	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos ..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza .....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem ..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem ..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m .....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	»	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo ..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem .....	0,60	0,60	0,60	»	0,60	0,60	0,60
Petróleo, litro .....	0,80	0,80	0,80	»	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	7 a 8	7 a 8	7 a 8	»	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem .....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	»	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchego, ídem .....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem .....	11 a 13	11 a 13	11 a 13	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
Roquefort, ídem .....	11 a 12	11 a 12	11 a 12	»	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal, ídem .....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m .....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	»	30 a 36	30 a 36	30 a 36
Sardinas:							
De cuba, kilogramo ..	2	2	2	»	2	2	2
En aceite, lata .....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	»	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Trigo, quintal m .....	52 a 60	52 a 60	52 a 60	»	52 a 60	52 a 60	52 a 60
Vinos:							
Blancos, litro .....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem .....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem .....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	»	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
21	247	40	1.706	104	95	46.530,9	2.267,4	12.465,4	1.070,3	6.142,7
22	434	316	3.557	23	•	78.078,5	15.839,2	32.523,3	213,5	•
23	156	4	1.505	•	•	32.606	195,5	12.497,5	•	•
24	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
25	271	49	1.481	•	56	51.029,7	2.386,4	11.123,9	•	3.653,5
26	247	50	1.488	55	•	47.941,4	2.443,9	12.525,7	•	393
27	225	•	1.401	159	•	43.671,7	•	10.815,4	1.136,7	•
	1.580	459	11.138	401	151	299.858,2	23.132,4	91.951,2	2.420,5	10.189,2

## Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondontería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
21	•	10,50	4.198,30	269,15	2.210,15	2.839,40	1.487,87	•	•	31,20	•	330,62	11.377,19
22	16	16	7.548,10	283	4.680,05	4.911,70	1.593,15	•	•	28,50	•	383,90	19.460,40
23	•	0,50	2.326	97,45	1.634,25	1.590,75	1.461	4,50	4,50	1,50	•	152,42	7.272,87
24	•	•	•	250,15	•	744	1.625,55	85,10	80,83	•	•	50,22	2.835,85
25	•	15,50	3.980,35	281,60	2.212,25	2.894,35	1.799,28	•	•	125,80	•	206,62	11.515,75
26	•	30,50	3.369,80	273,25	2.055,20	2.646,80	1.607,32	•	•	41,30	•	221,06	10.247,23
27	•	31,50	2.913,30	162,81	1.810,65	2.104,15	1.579,35	•	•	•	•	205,93	8.807,73
	16	104,50	24.335,85	1.617,45	14.602,55	17.731,15	11.153,52	89,60	85,33	228,30	•	1.552,77	71.517,02

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
21	272	12.995,7	3,56 a 4,26	3,17 a 3,91	3,04 a 3,69	3 a 3,61	3,17 a 3,91
22	427	22.022,3	3,26 a 4,22	3,26 a 3,78	3,04 a 3,69	3 a 3,26	3,26 a 3,78
23	254	12.644,7	3,26 a 4,22	3,26 a 3,78	3,04 a 3,69	3 a 3,26	3,26 a 3,78
24	•	•	•	•	•	•	•
25	339	16.797,6	3,78 a 4,22	3,26 a 3,69	3,04 a 3,69	2,50 a 3,22	3,26 a 3,69
26	269	12.916,2	3,78 a 4,26	3,13 a 3,61	3,26 a 3,39	2,96 a 3,17	3,13 a 3,61
27	268	12.158,3	3,91 a 4,13	3,39 a 3,61	3,17 a 3,35	2,83 a 3,04	3,39 a 3,61
	1.829	89.514,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2 a 3,09	2,30 a 3,04	2,70 a 3,03	•	2,80 a 3,03	2,72 a 3,03
	Cebones.....	3,13	2,91	•	•	3,04	•
	Toros.....	2,78 a 3	2,83 a 2,88	2,87 a 2,96	•	2,78 a 3,09	2,83 a 3,09
	Bueyes.....	2,78 a 2,87	•	•	•	2,78	•
Lanar.....	Corderos.....	3,15 a 3,25	3,15 a 3,25	3,15 a 3,25	•	3,24 a 3,35	3,15 a 3,25
	Carneros.....	•	•	•	•	•	•
	Ovejas.....	2,40	2,40	2,40	•	2,40	2,40 a 2,50
	Cabras.....	•	•	•	•	•	•
Cerdío.....	Castellanos.....	2,60 a 2,75	•	•	•	2,65 a 2,70	•
	Andaluces.....	•	•	•	•	•	•
	Extremeños.....	2,60	•	•	•	•	•
	Toledanos.....	•	•	•	•	•	•
	Murcianos.....	•	•	•	•	•	•
	Vitorianos.....	•	•	•	•	•	•
Corraleros.....	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,86	2,87	2,85	•	2,85	2,87	2,88
Lanar.....	3,27	3,20	3,20	•	3,32	3,25	2,25
Cerdío.....	2,65	•	•	•	2,67	•	•

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES